

**PLAN DE ACCIÓN DE
LA DIRECCIÓN GENERAL
DE FONDOS EUROPEOS
Y OFICINA EN BRUSELAS,
CONSEJERIA DE
HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

2021

**Gestión de
Fondos europeos**



**Gobierno
de La Rioja**

www.larioja.org

Este Plan, elaborado por la DGFyOB, es fruto del trabajo realizado desde su constitución como dirección general de nueva creación. A través del mismo, se pretende mostrar un diagnóstico veraz sobre la situación regional - en materia de gestión de fondos - que la DGFyOB se ha encontrado a lo largo de este año 2020.

Conviene indicar, no obstante, que durante la elaboración de este Plan se ha aprobado el mayor paquete financiero de la historia de la UE. Por este motivo, y porque a fecha de esta publicación estamos a la espera de una mayor concreción en la materialización de este Fondo, este Plan no ha entrado a valorar o describir en detalle aquellas actuaciones que deben ir dirigidas a absorber los fondos recogidos en el Next Generation, máxime cuando éste, es un proyecto de región en su conjunto.

Sin embargo, consideramos que la realización de este Plan nos sitúa en un interesante punto de partida que nos permite empezar a trabajar con unas bases sólidas y dirigidas a optimizar y garantizar la eficacia de los fondos europeos que vayan llegando a nuestra región.

Por eso, agradecemos al resto de unidades del Gobierno de La Rioja que han realizado, desde su experiencia previa como gestores de fondos, y deseamos que sigan realizando las aportaciones que consideren oportunas para hacer, de este plan, un documento vivo, dinámico y único para nuestra región.

INDICE	
GLOSARIO	5
RESUMEN EJECUTIVO	9
0. INTRODUCCIÓN	9
1. FONDOS DE GESTIÓN COMPARTIDA, ESPECIAL REFERENCIA A LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEA (FEIE).	13
1.1 FONDOS EIE.	13
1.1.1 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	17
1.1.2 FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)	26
1.1.3 EL FONDO FEADER	28
1.2 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA AGRARIA.	33
2. FONDOS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA UE: FONDOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	36
2.1. COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS Y PYMES	36
2.2 EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE	37
2.3. CULTURA	39
2.4. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, TIC Y ENERGÍA	39
2.5. MEDIO AMBIENTE	42
2.6. EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES, INCLUSIÓN	43
2.7. SALUD	44
2.8. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES, JUSTICIA	44
2.9. LUCHA CONTRA EL FRAUDE	49
3. CUESTIONES ACTUALES CON RELEVANCIA FINANCIERA	46
3.1 BREXIT	46
3.2. CRISIS DERIVADA DE LA COVID 19	46
3.3. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027	52
4. SITUACIÓN ACTUAL: ANÁLISIS DAFO	55
5. ORIENTACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN Y OBJETIVOS	57
5.1. ORIENTACIÓN GENERAL	57
5.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	58
5.3 ACCIONES	59
6. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	76
7. ALINEACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	77
8. DÓNDE ENCONTRARNOS	79

GLOSARIO

AAPP: Administraciones Públicas
ADER: Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja
ADRA: Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta
AGE: Administración General del Estado
CAR: Comunidad Autónoma de La Rioja
CEI: Consejo Europeo de Innovación
CEIP: Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural
CDTI: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
COSME: Programa de la UE para la Competitividad de las Empresas y las PYME
CTE: Cooperación Territorial Europea
DG: Dirección General
DGFyOB: Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas
ED: Europe Direct
EEE: Espacio Económico Europeo
EEI: Espacio Europeo de Investigación
EIE (Fondos): Fondos Estructurales y de Inversión Europeos
EM / EEMM: Estado miembro / Estados miembros
ERAP: Escuela Riojana de Administración Pública
ERTE: Expediente de Regulación Temporal de Empleo
EURES: Red de Cooperación Europea de Servicios de Empleo
FC: Fondo de Cohesión
FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEAD: Fondo de Ayuda Europea para los más necesitados
FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEMP: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
FSE: Fondo Social Europeo
GAL: Grupos de Acción Local
ICEX: España Exportación e Inversiones
I+D+i: Investigación, Desarrollo e Innovación
IEJ: Iniciativa de empleo Juvenil
INTERREG: Cooperación Interregional
LEADER: Enfoque de desarrollo rural participativo, del francés « Liaison Entre Actions de Développement de l'Économie Rurale »
LIFE: Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima
MEDE: Mecanismo Europeo de Estabilidad
MFP: Marco Financiero Plurianual
NUTS: Nomenclatura Común de Unidades Territoriales Estadísticas
OCM: Organización Común de Mercados
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG: Organización No Gubernamental
OT: Objetivo Temático
PAC: Política Agrícola Común
PDR: Programa de Desarrollo Rural
PIB: Producto Interior Bruto
PO: Programa Operativo
POCTEFA: Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra
PYME: Pequeñas y Medianas Empresas.
RNB: Renta Nacional Bruta
SAC: Servicios de Atención al Ciudadano
SIG: Sistemas de Información Geográfica
SUDOE: Programa de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo
SURE: Instrumento Europeo de Apoyo temporal para mitigar los riesgos de Desempleo en emergencia, del inglés "Support to mitigate Unemployment Risks in an Emergency"
TFUE: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TIC: Tecnologías de la información y comunicación.
TUE: Tratado de la Unión Europea
UE: Unión Europea

Resumen ejecutivo

Objetivo

Con la creación de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas se pretende dar un impulso a la obtención de fondos europeos, visibilizar la idea de integración europea, potenciar el papel del Gobierno de La Rioja en la definición de políticas europeas y acercar Europa a la ciudadanía.

Por ello, el Plan de Acción aspira a ser un documento que sirva como guía para el funcionamiento de los distintos órganos y unidades del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos y posicione a la Dirección General de Fondos Europeos y Oficina en Bruselas como principal referente en esta materia.

Contenido

El contenido del Plan de Acción consta de las siguientes partes:

Introducción

- Se efectúa una introducción sobre el presupuesto de la UE: ingresos y gastos, con referencia al Marco Financiero Plurianual.
- Se clasifican los fondos europeos en función de quién los gestiona o la forma de acceso a los fondos.
- Se hace referencia a los Fondos Estructurales y otros fondos de gestión conjunta, incluyendo especial referencia a FEDER, Fondo Social Europeo, FEADER y FEAGA.
- Se hace breve referencia a los principales fondos europeos de gestión directa por Instituciones u órganos de la UE y que se gestionan en régimen de concurrencia competitiva. Las principales convocatorias son:
 - Competitividad de empresas y pymes: Programa COSME
 - Educación, Juventud y Deporte: Erasmus +
 - Cultura: Europa creativa y Europa con los ciudadanos
 - I+D+i, TIC y Energía: Horizonte 2020 y Horizonte Europa
 - Medio Ambiente: LIFE
 - Empleo, Asuntos sociales, Inclusión: EASI
 - Salud: Tercer programa de salud
 - Derechos y libertades civiles y justicia: Programa de derechos, igualdad y ciudadanía, Programa plurianual de consumidores
 - Lucha contra el Fraude: Programa Hércules
- Se hace breve referencia a las principales cuestiones actuales que pueden tener incidencia en materia de fondos:
 - Brexit.
 - Crisis derivadas de la covid-19.
 - Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

1. Situación actual: Análisis DAFO

Se efectúa un análisis DAFO (debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades). El análisis DAFO sirve para encuadrar las distintas acciones propuestas del Plan de Acción.

2. Orientación general del Plan de Acción y acciones

2.1. Orientación general

Una de las distinciones que se plantea entre los fondos europeos tiene que ver con la forma en que se accede a los mismos, pudiendo distinguir:

- Fondos de gestión directa, a los que se accede en concurrencia competitiva: aquéllos a los que pueden acceder agentes y entidades de muy diversa índole de cualquier Estado miembro que cumplan los criterios para ser elegidos.
- Fondos de gestión compartida o preasignados: los que corresponden a los Estados para cumplir los objetivos de los Fondos Estructurales y de Inversión (Fondos EIE). Se plasman en los Acuerdos de Asociación que suscribe cada Estado miembro con la Comisión Europea.

Esta diferencia nos permite indicar que los Fondos de gestión compartida o preasignados implican la atribución de determinada cuantía económica generalmente para un periodo de tiempo; mientras que en el caso de los Fondos de gestión directa a los que se accede en concurrencia competitiva la obtención de mayores fondos vendrá determinada por el grado de participación en las convocatorias, así como la calidad de los proyectos presentados o su adecuación a los criterios de selección o prioridad fijados en las mismas.

Ello nos lleva a concluir que la problemática vinculada a la captación de fondos es diferente entre los Fondos de gestión compartida o preasignados y los fondos a los que se accede en concurrencia competitiva. Por consiguiente, el Plan de Acción debe ser diferente para cada fondo en función de esta circunstancia.

a) Plan de Acción para fondos de gestión compartida o preasignados y FEAGA.

En este caso, dado que la cuantía está previamente determinada, la Estrategia de Captación de Fondos, como norma general, no permitirá la obtención de nuevos fondos. Por ello, el Plan debe ir dirigida a que la planificación y la gestión de los fondos sea legal y regular, con el fin de evitar la pérdida de fondos o la aplicación de correcciones financieras derivada de una incorrecta ejecución.

b) Plan de Acción para fondos a los que se accede en concurrencia competitiva.

En este caso, el Plan de Acción debe incidir en diferentes aspectos fundamentales:

- El conocimiento y difusión de convocatorias.
- La importancia del proyecto. En este sentido, pueden destacarse una serie de claves del éxito de una propuesta que son comunes a las diferentes convocatorias:
 - o El proyecto debe ajustarse a la convocatoria de manera precisa.
 - o Los resultados deben ser ambiciosos pero creíbles.
 - o La situación de partida y la trayectoria para alcanzar los resultados esperados se presenta de manera precisa y realista.
 - o El equipo encargado de su ejecución (que en determinadas convocatorias exige la forma de consorcio) incluye todos los perfiles y conocimiento necesarios para acometer las acciones previstas.
 - o Los riesgos que pueden poner en peligro la consecución del proyecto están bien descritos y afrontados de manera realista.
 - o Los mecanismos de gestión y comunicación son robustos y creíbles.
 - o Los resultados del proyecto tienen un valor añadido a nivel europeo.
- Las normas que suelen regir el acceso a fondos, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un perfil de

equipo adecuado (en cuanto a idiomas y otras aptitudes), la necesidad de presentar una solicitud de ayuda en consorcio con otros entes públicos o privados.

Derivado de la diferente naturaleza y requisitos de acceso a los fondos, se han previsto 3 ejes de actuación:

EJE	DENOMINACIÓN
1	FONDOS DE GESTIÓN COMPARTIDA
2	FONDOS DE GESTIÓN DIRECTA
3	ACTUACIONES TRANSVERSALES

A partir de los ejes de actuación anteriormente indicados, se describen los objetivos estratégicos a los que responde el presente documento:

2.2. Acciones

OE	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
OE 1	Mejorar la gestión y garantizar una absorción eficaz y estratégica de los Fondos de gestión compartida.	1.1
		1.2
		1.3
		1.4
OE 2	Establecer mecanismos que mejoren el acceso a los Fondos de gestión directa (concurrencia competitiva) por parte de la administración riojana, empresas y otros agentes de la sociedad civil riojana.	2.1
		2.2
		2.3
		2.4
		2.5
		2.6
OE 3	Mejorar la lucha contra el fraude y promover la defensa de los intereses financieros de la UE.	3.1
		3.2
		3.3
OE 4	Establecer mecanismos de captación y formación eficiente del capital humano con el fin de crear un personal experto en la gestión y captación de fondos europeos.	4.1
		4.2
		4.3
OE 5	Mejorar la información y el conocimiento por parte de la ciudadanía del papel de la UE en la región.	5.1
		5.2
		5.3
		5.4
		5.5

En línea con la anterior clasificación, se proponen diversas acciones para cada EJE:

EJE 1: FONDOS DE GESTIÓN COMPARTIDA

OE 1: Mejorar la gestión y garantizar una absorción eficaz y estratégica de los Fondos de gestión compartida.

- Acción 1.1: Mejora de la gestión de las subvenciones que cuenten con financiación europea mediante la promoción de manuales de procedimiento.
- Acción 1.2: Mejora de la gestión y justificación de subvenciones financiadas con fondos europeos mediante el desarrollo de una guía para la gestión y justificación de subvenciones.
- Acción 1.3: Mejora de la gestión de contratos que cuenten con financiación europea.
- Acción 1.4: Mejora de la comunicación de los Programas Operativos.

EJE 2: FONDOS DE GESTIÓN DIRECTA (EN CONCURRENCIA COMPETITIVA)

OE 2: Establecer y procedimentar mecanismos para mejorar el acceso a los Fondos de gestión directa por parte de la administración regional y local, así como las empresas y otros agentes de la sociedad civil riojana.

- Acción 2.1: Difusión de las convocatorias de la UE de concurrencia competitiva.
- Acción 2.2: Establecimiento de una unidad específica y que permanezca en el tiempo formada por personal capacitado en la gestión de proyectos y captación de fondos europeos.
- Acción 2.3: Línea de subvenciones para favorecer la presentación de proyectos a convocatorias europeas en régimen de concurrencia competitiva por parte de las empresas riojanas.
- Acción 2.4: Creación de una red interna de captación de fondos europeos.
- Acción 2.5: Creación de una red externa para captación de fondos europeos.

EJE 3: ACTUACIONES TRANSVERSALES

OE 3 Mejorar la lucha contra el fraude y promover la defensa de los intereses financieros de la UE.

- Acción 3.1: Mejora de la coordinación en materia de gestión de fondos y de lucha contra el fraude.
- Acción 3.2: Establecimiento de mecanismos que favorezcan las denuncias y aplicación de medidas de protección del denunciante.
- Acción 3.3: Fomento del empleo de costes simplificados en la gestión de fondos europeos.

OE 4: Establecer mecanismos de captación y formación eficiente del capital humano con el fin de crear un personal experto en la gestión y captación de fondos europeos.

- Acción 4.1: Formación de los empleadas y empleados encargados de gestionar los fondos.
- Acción 4.2: Promoción entre empleadas y empleados públicos y unidades administrativas de la participación en diferentes proyectos o fondos europeos.
- Acción 4.3: Mejora del conocimiento en materia de ayudas de estado.

OE 5: Mejorar la información y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del papel que juega la UE en nuestra región.

- Acción 5.1: Campañas de difusión entre la ciudadanía del papel de la UE en el desarrollo económico y social de la región.

- Acción 5.2: Obtención de la condición de socios para llevar a cabo actividades de Europe Direct en España por parte de la CAR.
- Acción 5.3: Adecuación de la página web del Gobierno de La Rioja para mejorar la información sobre la UE y los fondos europeos.
- Acción 5.4: Mejora de la comunicación de los Programas Operativos.
- Acción 5.5: Participación de La Rioja en la Conferencia sobre el Futuro de Europa lanzada por la Comisión de La Rioja.

Para cada acción se incluye una ficha con las siguientes cuestiones:

QUÉ		
CUÁNDO		
QUIÉNES		
PARA QUÉ		
¿CÓMO?		
METAS	INICIO	FINAL
EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO

3. Evaluación del Plan de Acción.

Se establece un sistema de evaluación y control del Plan de Acción:

¿QUÉ?	El cumplimiento del presente Plan de Acción será objeto de evaluación.
¿PARA QUÉ?	La finalidad de la evaluación será: <ul style="list-style-type: none"> • Seguir el cumplimiento de cada meta definida en cada acción prevista en el plan. • Seguir los indicadores establecidos de cara a la evaluación del plan.
¿CUÁNDO?	La evaluación se efectuará periódicamente con carácter anual.
¿QUIÉN?	Por la Comisión de Evaluación: a) Presidencia: Directora General de la DGFyOB. b) Vocales: <ul style="list-style-type: none"> - Jefatura del Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior (o persona que lo sustituya), - 1 representante de cada Consejería u Organismo Público implicados en la consecución de los objetivos del Plan. c) Secretaría: funcionaria o funcionario de la DGFyOB designado por la DG.
¿CÓMO?	Se solicitará información sobre los indicadores a las distintas unidades administrativas implicadas en la ejecución de las acciones previstas. El sistema de evaluación, tendrá en cuenta los indicadores fijados para cada acción prevista en el plan, según la ponderación fijada en la tabla que se adjunta. La evaluación será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia del Gobierno de La Rioja.

4. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de la ONU adoptó en septiembre de 2015 la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" un plan de acción con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas de carácter integrado que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El Plan de Acción, contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

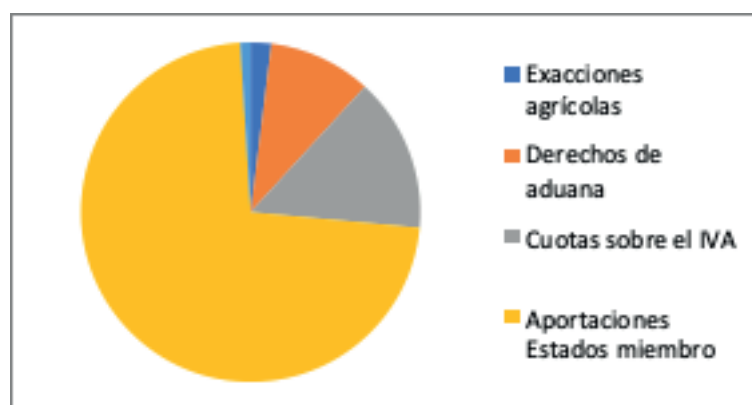
0. INTRODUCCIÓN

Para la consecución de sus fines, la Unión Europea cuenta con su propio presupuesto, que se rige, de conformidad con los artículos 6 a 38 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por los nueve principios generales de unidad (aunque no incluye el presupuesto del Fondo Europeo de Desarrollo), veracidad presupuestaria, anualidad, equilibrio, unidad de cuenta (el euro), universalidad, especialidad (cada crédito se asigna a un gasto específico), buena gestión financiera y transparencia.

Desde la perspectiva de los ingresos, el presupuesto se nutre de:

- las exacciones agrícolas, como impuestos sobre importaciones de productos agrícolas; suponen entre el 1% y el 2% de los ingresos del presupuesto de la UE.
- los derechos de aduana, que suponen en torno al 10% de los ingresos del presupuesto de la UE.
- una cuota sobre el IVA, que supone cerca del 15% de los ingresos del presupuesto de la UE.
- aportaciones de los Estados miembros en función de su RNB (Renta Nacional Bruta), que supone cerca del 75% de los ingresos de la UE.
- Otros ingresos diferentes de los anteriores (por ejemplo, impuestos sobre los salarios del personal de la Unión Europea, las contribuciones de países no integrados en la Unión Europea a ciertos programas, y las multas.), que supone en torno al 1% del total de ingresos de la UE.

Cuadro. Ingresos de la UE.



¹ Reglamento (UE, Euratom) nº 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

² © European Union, Revenue section, EU Budget 2017 Financial Report, 2018. <https://europa.eu/!hy73fY>

A nivel de gasto, la planificación presupuestaria de la UE se produce a través del Marco Financiero Plurianual (en adelante, MFP), que incluye un plan de gasto con los siguientes fines:

- ajustar el gasto a las prioridades políticas de la UE,
- aumentar la previsibilidad de las finanzas de la UE para los cofinanciadores y los beneficiarios,
- garantizar la disciplina presupuestaria,
- facilitar la adopción del presupuesto anual de la UE.

El MFP define el escenario presupuestario para un periodo entre cinco y siete años. Los últimos MFP abarcan un periodo de siete años . En la actualidad estamos a punto de finalizar el MFP 2014-2020 y en proceso de negociaciones del MFP 2021-2027.

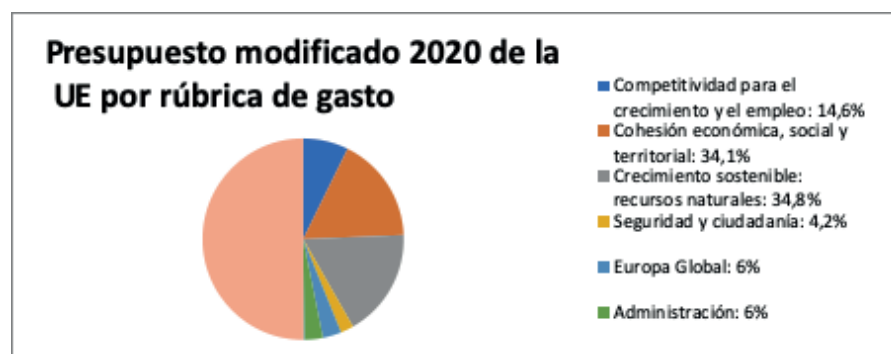
Sobre la base del MFP y en línea con el mismo, el presupuesto anual de la UE determina el importe de los gastos y su distribución entre las líneas presupuestarias para el año en cuestión.

De conformidad con el MFP, el presupuesto distribuye el gasto entre rúbricas, considerando las prioridades políticas de la UE para el ejercicio presupuestario en cuestión.

Tabla. Presupuesto modificado de la UE para 2020.

Rúbrica del MFP	Millones (€)	Gasto (%)
Competitividad para el crecimiento y el empleo	25.284,8	14,6%
Cohesión económica, social y territorial	58.645,8	34,1%
Crecimiento sostenible: recursos naturales	59.907,0	34,8%
Seguridad y ciudadanía	7.152,4	4,2%
Europa Global	10.406,6	6%
Administración	10.271,2	6%
Otros	587,8	0,3%
TOTAL	172.255,5	100%

<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/the-eu-budget/negotiating-the-long-term-eu-budget/>



Aunque un concepto de fondo europeo amplio podría equipararse con el gasto público, en el presente documento el concepto de fondo se refiere a los créditos presupuestarios que la Unión Europea dedica para la financiación de sus políticas con el propósito de fomentar la iniciativa de otros agentes, públicos o privados, favoreciendo el correcto cumplimiento de estas políticas europeas.

En este contexto, los fondos europeos pueden clasificarse atendiendo a dos criterios, quién gestiona esos fondos y cómo se accede a ellos.

¿Quién gestiona los fondos? Se podría distinguir entre tres tipos: Fondos de gestión compartida, Fondos de gestión directa y Fondos de gestión indirecta.

1. FONDOS DE GESTIÓN COMPARTIDA: son fondos gestionados conjuntamente por la Unión Europea y las Administraciones Estatales y Regionales. Suponen aproximadamente el 76% del presupuesto de la Unión y están formados por los siguientes fondos:

1.1 Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)

1.1.1 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que tiene como objetivo fortalecer la cohesión socioeconómica dentro de la Unión Europea corrigiendo los desequilibrios entre regiones.

1.1.2 Fondo Social Europeo (FSE) – relacionado con la inclusión social y buena gobernanza.

1.1.3 Fondo de Cohesión (FC) – relacionado con convergencia económica de las regiones menos desarrolladas.

1.1.4 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) – contribuye al desarrollo de las áreas rurales.

1.1.5 Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

1.2 Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

2. FONDOS DE GESTIÓN DIRECTA: son fondos gestionados directamente por la UE, que pueden ejecutarse fundamentalmente por las siguientes vías:

2.1 Subvenciones para proyectos relacionados con las políticas de la UE que en general se conceden después de publicarse una convocatoria de propuestas y que cofinancian acciones.

2.2 Contratos publicados por las Instituciones europeas que se adjudican mediante procedimientos de licitación.

3. FONDOS DE GESTIÓN INDIRECTA: son fondos que no se gestionan ni por las Instituciones, ni por los Estados miembros, sino que su gestión se confía a ONG o terceros Estados.

Cómo se accede a esos fondos, resaltar lo siguiente:

1. Fondos a los que se accede en concurrencia competitiva: aquéllos a los que pueden acceder agentes y entidades de muy diversa índole de cualquier Estado miembro que cumplan los criterios para ser elegidos. Representan en torno al 15% de los fondos del MFP.
2. Fondos preasignados: los que corresponden a los Estados para cumplir los objetivos de los Fondos Estructurales y de Inversión (Fondos EIE). Se plasman en los Acuerdos de Asociación que suscribe cada Estado miembro con la Comisión Europea.

4. 15% que corresponde a: a) Un pequeño porcentaje de la rúbrica crecimiento sostenible (LIFE) del 0,3%; b) Un pequeño porcentaje de la política de cohesión, la cooperación territorial, del 1%; c) Aproximadamente 2/3 de la rúbrica "Competitividad para el Crecimiento y el Empleo" (9%); y d) Aproximadamente 2/3 de la rúbrica "Europa en el mundo" (4%).

1. FONDOS DE GESTIÓN COMPARTIDA, ESPECIAL REFERENCIA A LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEA (FEIE).

1.1. FONDOS EIE

Las misiones generales de los Fondos EIE están claramente definidas en los Tratados UE. No obstante, las reformas de la política europea para el periodo 2014-2020 (relacionadas con la Estrategia Europa 2020) conforman un nuevo marco legal, definiendo 11 objetivos temáticos (junto con la mejora del principio de coordinación de los Fondos EIE con otros instrumentos de la UE).

FEDER	FSE	FC	FEADER	FEMP	OBJETIVO TEMÁTICO (OT)
					1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
					2) Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.
					3) Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).
					4) Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
					5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
					6) Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
					7) Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales.
					8) Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.
					9) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
					10) Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.
					11) Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

El Marco Estratégico Común⁵ cubre los cinco Fondos EIE. Señala formas prácticas de generar sinergias entre los Fondos EIE y otras políticas e instrumentos de la UE y ofrece a su vez nuevos instrumentos⁶.

El **Acuerdo de Asociación**⁷ es un documento estratégico general que proporciona un análisis del uso que se hará de los Fondos EIE en cada Estado miembro durante la programación 2014-2020. Todos los puntos del Acuerdo de Asociación deben traducirse y aplicarse a través de Programas Operativos Específicos .

Los **Programas Operativos (PO)** son planes detallados en los que los Estados miembros establecen cómo se gastará el dinero procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos durante el periodo de programación. Pueden elaborarse:

- Para una región específica.
- Para un objetivo temático de alcance nacional.
- Para el objetivo de Cooperación Territorial Europea (PO interregionales o transfronterizos).

Los Programas Operativos (PO) desglosan los objetivos estratégicos generales acordados en el Acuerdo de Asociación en prioridades de inversión y objetivos específicos, además de profundizar en acciones concretas. Los PO permiten seleccionar, aplicar, seguir y evaluar los proyectos individuales de acuerdo con las prioridades y los objetivos acordados entre la Comisión y las autoridades de gestión nacionales o regionales.

5. Que sustituye a las Directrices estratégicas comunitarias sobre la política de cohesión y el desarrollo rural para 2007-2013.

6. Nuevos instrumentos introducidos por el Marco Estratégico Común (MEC):1) la combinación de fondos de la política de cohesión en un programa,2) la Inversión Territorial Integrada (ITI),3) el desarrollo local a cargo de las comunidades locales,4) o los Planes de Acción Conjunta.

7. El Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 para los fondos de la política de cohesión y el Plan Estratégico Nacional para FEADER y FSE, se han sustituido por el Acuerdo de asociación.

8. <https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/Paginas/inicio.aspx>

9. Autoridad de gestión: es responsable de la gestión y aplicación eficaces de un Programa Operativo. Puede ser un ministerio nacional, una autoridad regional, un ayuntamiento local u otro organismo público o privado nombrado y aprobado por un Estado miembro.

El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 fue aprobado por la Comisión el 4 de noviembre de 2014. Contempla Programas Operativos Regionales, Plurirregionales o de Cooperación Territorial, para el periodo 2014-2020.

	Programas Regionales	Programas Nacionales (Plurirregionales)
FEDER	19 (uno por cada región)	Iniciativa PYME Crecimiento Inteligente Crecimiento Sostenible
FSE	19 (uno por cada región)	Empleo Educación y Formación Empleo Juvenil Inclusión Social Asistencia Técnica
FEADER	17 (uno por cada CCAA)	Marco nacional
FEMP		1 Programa

España no es un país receptor del Fondo de Cohesión (FC) en el periodo 2014-2020.

Al igual que en el periodo de financiación anterior, todas las regiones¹² europeas pueden beneficiarse de la financiación de los Fondos EIE en 2014-2020. No obstante, se ha redefinido el vínculo entre los objetivos de la política, ámbito de intervención y método de asignación de los recursos financieros de la UE:

- En lo referente a la política de cohesión, la reforma ha dado como resultado la definición de dos objetivos fundamentales¹³:
 - a) Inversión en crecimiento y empleo. Objetivo común para todo tipo de regiones, que para alcanzarlo pueden aprovechar el mismo ámbito de intervención, pero con distintos niveles de intensidad. Financiación de FEDER, FSE y FC.
 - b) Cooperación Territorial Europea (CTE), también denominada INTERREG, que se financia a través de FEDER. Representa el 2,75% de la política de cohesión y está repartida en 107 programas.
- En lo concerniente al desarrollo rural, los objetivos de la Estrategia Europa 2020 se reflejan en 6 prioridades de la UE. Como regla general, 4 como mínimo deben incluirse en cada Programa de Desarrollo Rural (PDR).

10. Se han unido los 2 Programas Operativos Plurirregionales en uno: Programa Operativo Plurirregional de España POPE 14-20.

11. Se han unido los 2 Programas Operativos Plurirregionales en uno: Programa Operativo Plurirregional de España POPE 14-20.

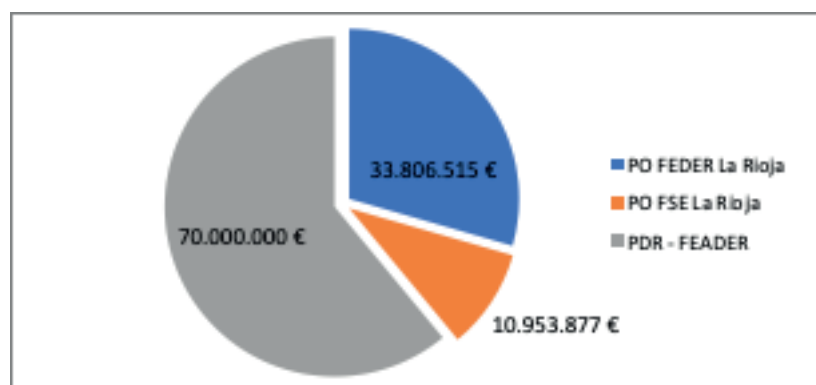
12. El territorio económico de UE se divide mediante un sistema jerárquico elaborado por Eurostat (la Oficina Estadística de la Unión Europea), denominado por sus siglas en francés: NUTS (Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas). Es una clasificación que no tiene valor jurídico, pero se utiliza en la legislación comunitaria porque ofrece una división relativamente uniforme de unidades territoriales, que facilita la comparabilidad de las estadísticas regionales de la Unión Europea. Es una clasificación jerárquica de cinco niveles (tres regionales y dos locales) que subdivide cada Estado miembro (NUTS 1) en un número de regiones NUTS 2 y así sucesivamente, en función del tamaño de la población. En la actualidad la UE está dividida en 276 regiones de «nivel 2», que en España corresponden a las 17 Comunidades Autónomas junto a Ceuta y Melilla. Las NUTS 3 en España son las 50 provincias, Ceuta y Melilla.

13. Los objetivos de la política de cohesión para el periodo 2007-2013 eran tres: 1) Convergencia; 2) Competitividad regional y empleo; 3) Cooperación Territorial Europea.

El nivel de financiación sigue dependiendo de la posición de cada región en relación con el promedio del producto interior bruto per cápita de la UE-27. En cuanto a la política de cohesión y al FEADER, el Reglamento de disposiciones comunes sobre los Fondos EIE, distingue tres categorías:

- Regiones “menos desarrolladas”: PIB per cápita <75% media UE-27. En España, únicamente Extremadura.
- Regiones “en transición”: PIB per cápita entre el 75% y el 90% de la media UE-27. En España, Andalucía, Castilla-La Mancha, Región de Murcia, Canarias y Ciudad Autónoma de Melilla.
- Regiones “más desarrolladas”: PIB por encima del 90% UE-27. En España, Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, País Vasco, Comunidad Foral de Navarra, Aragón, Comunidad de Madrid, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares, Ciudad Autónoma de Ceuta y La Rioja.

Los PO regionales correspondientes a La Rioja en el periodo 2014-2020, ascienden en su conjunto a 114.760.393 €. Las ayudas en ellos recogidas, consistentes en subvenciones por determinado porcentaje del coste total, ascienden a la cantidad fijada en cada programa y no están sometidas a concurrencia competitiva:



Finalmente indicar que, como consecuencia del estallido de la crisis de la covid-19, el Reglamento (UE) nº 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y nº 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de covid-19 introduce importantes modificaciones en el régimen jurídico de los FEIE que supone un importante cambio en su gestión. Más concretamente, permite la posibilidad de financiar gasto sanitario, inversiones o proyectos de investigación ligados a la lucha contra la covid-19. De esta manera, se ha previsto la posibilidad de obtener un porcentaje de cofinanciación del 100% sobre los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 (hasta ahora aplicaba el 50% como norma general). Si bien, exige solicitud del EM y aprobación de la Comisión.

1.1.1 FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El FEDER fue creado en 1975, y tiene como objetivo fortalecer la cohesión socioeconómica dentro de la Unión Europea corrigiendo los desequilibrios entre sus regiones.

La inversión FEDER financiará los 11 objetivos temáticos:

- 1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- 2) Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.
- 3) Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).
- 4) Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- 5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
- 6) Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- 7) Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales.
- 8) Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.
- 9) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- 10) Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.
- 11) Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

Las actividades susceptibles de obtener financiación FEDER se encuadran dentro del ámbito establecido por el Reglamento del Fondo . A su vez, el FEDER debe concentrar sus recursos en algunas prioridades de inversión que dependen del nivel de desarrollo de cada región. Esto se consigue mediante la definición de un mínimo de asignaciones financieras para objetivos temáticos específicos:

- La asignación será de, al menos el 80%, en las regiones “más desarrolladas” - como La Rioja - en dos o más de los siguientes objetivos temáticos:
 - 1) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
 - 2) Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas.
 - 3) Mejorar la competitividad de las PYME.
 - 4) Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Además, en las regiones “más desarrolladas” - como La Rioja - la asignación de los recursos de ámbito nacional será al menos del 20% para el objetivo temático 4, favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

El Reglamento FEDER contiene disposiciones específicas para el tratamiento de zonas con características territoriales especiales . Al menos un 5 % de los recursos del FEDER (de ámbito nacional) se reserva para el desarrollo urbano sostenible y se ejecuta mediante «acciones integradas» gestionadas por las ciudades.

En las regiones menos desarrolladas (y las regiones ultra periféricas), el FEDER puede financiar hasta el 85 % del coste de un proyecto. En las regiones en transición, hasta el 60 % del coste de un proyecto y, en las regiones más desarrolladas como La Rioja, hasta el 50 %.

14. Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

15. Concretamente: las áreas con desventajas demográficas o naturales, las regiones más septentrionales con una densidad de población muy baja y las regiones ultraperiféricas.

A. PO FEDER La Rioja 2014-2020

El Gobierno de La Rioja es el Organismo Intermedio¹⁶ del Programa Operativo (PO) y la Dirección General de Fondos Europeos y la Oficina en Bruselas es el interlocutor o coordinador dentro del organismo, y quien se encarga de planificar, gestionar, controlar y evaluar las actuaciones. El volumen de Fondos FEDER asignados al PO FEDER La Rioja 2014-2020 es de 33.806.515 euros.

La inversión de los recursos se ha concentrado en los objetivos temáticos determinados por encima del 80% exigido (concretamente un 92%). Cada uno de estos objetivos establece líneas de acción para alcanzar en 2023, una serie de retos con los que impulsar el desarrollo económico sostenible de la región. Los objetivos específicos son los siguientes:

Objetivos específicos:	
1	Fortalecer las instituciones de I+D y crear y consolidar las infraestructuras científicas y tecnológicas.
2	Impulsar y promocionar actividades de investigación e innovación por las empresas, y apoyar la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
3	Transferir y difundir la tecnología y cooperación entre empresas y universidades y centros de investigación.
4	Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.
5	Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, mejorando su financiación, tecnología y acceso a los servicios avanzados.
6	Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, sobre todo de las pymes.
7	Proteger, desarrollar y promover las áreas naturales, sobre todo aquellas con interés turístico.
8	Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia.

16. Organismo o servicio de carácter público o privado que actúa bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión, o que desempeña competencias en nombre de esa autoridad en relación con los beneficiarios que ejecutan las operaciones. Puede tener el carácter de beneficiario de las operaciones cuando las ejecute directamente. Serán los organismos intermedios los encargados de llevar a cabo las evaluaciones individuales de cada Programa Operativo.

La ejecución financiera del Programa Operativo FEDER de La Rioja a 31 de diciembre de 2019, se plasma en el siguiente cuadro:

	FEDER Programado (€)	FEDER Ejecutado (€)
OT 1Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.	15.340.750,00	4.443.744,91
OT2 Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas.	3.996.153,00	1.046.370,88
OT3 Mejorar la competitividad de las PYMES.	7.822.017,00	2.349.750,02
OT4 Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.	3.742.501,00	1.492.415,52
OT6 Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	2.229.094,00	495.278,35
OT13 Asistencia técnica.	676.000,00	43.727,89
	33.806.515,00	9.871.287,57

En línea con lo indicado anteriormente y, derivado de la modificación del marco normativo comunitario a través del Reglamento nº 2020/558, como consecuencia de la crisis sanitaria de la covid-19, se introducen las siguientes modificaciones en el ámbito del FEDER:

- Posibilidad de financiar gasto sanitario, inversiones o proyectos de investigación ligados a la lucha contra la covid-19.
- Posibilidad de obtener un porcentaje de cofinanciación del 100% de los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 (hasta ahora aplicaba el 50% como norma general). Si bien, exige solicitud del EM y aprobación de la Comisión.
- Las asignaciones financieras establecidas en las solicitudes de modificaciones de programas presentadas, después del 24 de abril de 2020, no estarán sujetas a los requisitos de concentración temática establecidos en los Reglamentos.
- Los acuerdos de asociación no podrán modificarse y las modificaciones de los programas no podrán implicar la modificación de los acuerdos de asociación. Si bien, a partir del 24 de abril de 2020, no se comprobará la coherencia de los programas y de su ejecución con el Acuerdo de Asociación.
- Las operaciones de respuesta a la crisis de la covid-19 serán elegibles, aunque hayan concluido materialmente o se hayan ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la Autoridad de Gestión la solicitud de financiación

Este cambio normativo ha motivado la propuesta de reprogramación del Programa Operativo, con objeto de acelerar el retorno de fondos en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Propuesta que ha sido aceptada a través de la Decisión de la Comisión C(2020) 6039, de 2 de septiembre de 2020 por la que se aprueba la nueva versión del PO FEDER La Rioja 2014-2020.

B. PROGRAMAS OPERATIVOS PLURIRREGIONALES

Un Programa Operativo Plurirregional es el equivalente al Programa Operativo Regional pero referido al conjunto de todas las regiones españolas. Los programas con Fondos FEDER se plantean por la Administración General del Estado como Autoridad de Gestión y con organismos intermedios que varían para cada programa. Los PO Plurirregionales aprobados inicialmente con beneficiarios en La Rioja fueron los siguientes:

1. Programa Operativo de Crecimiento Sostenible¹⁷. La Rioja con una dotación de 11.262.000€, dedicados a favorecer la transición hacia una Economía baja en Carbono y a proyectos para Entidades Locales.
2. Programa Operativo de Crecimiento Inteligente¹⁸. Centrado en la financiación de la I+D+i, las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC) y la internacionalización y los servicios a las Pymes. La Rioja con una dotación de 6.953.000€.
3. Programa Operativo Iniciativa PYME, que tiene por objetivo aportar garantías a las instituciones financieras para facilitar el acceso al crédito a las pymes españolas; cuya dotación inicial asciende a 6.269.000€¹⁹.

Posteriormente, los POS de Crecimiento Inteligente y de Crecimiento Sostenible se refundieron en uno denominado **Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE)**.

En este PO los organismos intermedios son los siguientes:

En el Eje 1; SEUIDI (Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación), Entidad Pública Empresarial Red.es, Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), CDTI, ICEX y Cámara de España.

Eje 2: SEDIA (Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial), Entidad Pública Empresarial Red.es y Cámara de España).

Eje 3: Subdirección General de Incentivos Regionales, ICEX y Cámara de España.

Eje 4: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA).

Eje urbano: la Subdirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

En el periodo 2014-2020, la ejecución del POPE con beneficiarios riojanos queda recogida en el siguiente cuadro:

	FEDER Programado (€)	FEDER Ejecutado (€)
PO Plurirregional de España 2014-2020	19.521.501,00	7.252.523,88

17. Organismos intermedios del Programa Operativo: IDEA y la Dirección General de Fondos (Ministerio de Hacienda y AAPP).

18. Organismos intermedios del Programa Operativo: Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGICT), Dirección General de Innovación y Competitividad (DGIC), Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), Red.es e Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

19. De los cuales, 5 millones de euros son FEDER ya incluidos en la dotación de La Rioja, mientras que 1.269.000 son fondos FEDER añadidos por el Estado.

C. COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA²⁰ (INTERREG)

La Cooperación Territorial Europea («CTE»), que se puso en marcha en 1990 y es más conocida como INTERREG es un programa emblemático de la política de cohesión y ofrece un marco para la realización de acciones conjuntas e intercambios estratégicos entre los agentes nacionales, regionales y locales de diferentes Estados miembros. El objetivo principal de la Cooperación Territorial Europea consiste en promover un desarrollo económico, social y territorial armonioso de la Unión en su conjunto²¹.

De esta manera INTERREG se articula en torno a tres grandes ejes de cooperación:

1. **Cooperación Transfronteriza (INTERREG A)** donde son subvencionables las NUTS 3²² situadas principalmente en las fronteras interiores UE. En lo que respecta a España destaca los Programas España-Francia y España – Portugal.
2. **Cooperación Transnacional (INTERREG B)** donde son subvencionables la cooperación entre países. En lo que respecta a España destaca el Sudoeste Europeo (España – Francia – Portugal), el espacio Atlántico (Irlanda – Reino Unido – Portugal – Francia- España) y el Espacio Mediterráneo (Chipre – España – Francia – Grecia – Italia- Malta- Portugal – Reino Unido- Eslovenia)
3. **Cooperación Interregional (INTERREG C)** destaca INTERREG Europe donde se promueve la cooperación entre todas las regiones de la UE.

El reparto del FEDER se hace a programas y, dentro de estos, entre países. Posteriormente, la selección de los proyectos se hace a través de convocatorias en concurrencia competitiva entre los posibles agentes y beneficiarios que pueden acudir a las mismas. La región de La Rioja no tiene porqué participar en todos los programas de cooperación en los que participa España quien tiene el poder de negociación y así se ha visto reflejado en los diferentes periodos de programación o MFP.

INTERREG A; Evolución de la participación de La Rioja en Cooperación Transfronteriza España-Francia:

Dentro del INTERREG A, La Rioja como región participa en el Programa de Cooperación Transfronteriza España – Francia. (POCTEFA).

EL POCTEFA tiene por objetivo financiar investigación aplicada, el fomento de la creación de relaciones o sinergias con las empresas, y el desarrollo de redes de cooperación. Para el periodo 2014-2020 cuenta con un presupuesto de 189,3 millones de euros provenientes de FEDER. Los proyectos programados podrán recibir una financiación del 65% de su coste total.

La Autoridad de Gestión del Programa actual POCTEFA 2014-2020 es la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP), un consorcio formado por 8 territorios: Aquitania, Midi-Pyrénées, Languedoc-Roussillon, País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña y Andorra. Se articula en cinco ejes:

- Eje 1: Dinamizar la innovación y la competitividad (dotación de 49,8 millones de euros).
- Eje 2: Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y la gestión de riesgos (28,5 millones de euros).
- Eje 3: Promover la protección, la valorización y el uso sostenible de los recursos locales (48,05 millones de euros).
- Eje 4: Favorecer la movilidad de bienes y personas (24,9 millones de euros).
- Eje 5: Reforzar las competencias y la inclusión en los territorios (26,6 millones de euros).

20. Aunque este apartado se ha incluido dentro de los fondos de gestión compartida, derivado de su sistema de funcionamiento, debe indicarse que en todo lo referente a la estrategia referida a este apartado, así como a las acciones será de aplicación lo previsto para fondos de concurrencia competitiva.

21. Este programa materializa uno de los dos objetivos de la política europea (la cooperación interterritorial) y proporciona un marco para la implementación de acciones comunes y de políticas de intercambio entre actores nacionales, regionales y locales de los diversos Estados miembros.

22. En España el nivel NUTS 3 corresponde a las 50 provincias, Ceuta y Melilla, ver nota al pie 2.

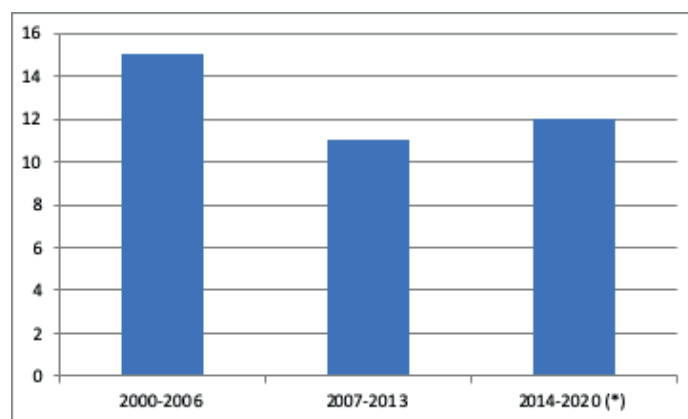
Finalmente, la evolución de la participación de La Rioja en el POCTEFA se sintetiza en la siguiente tabla:

Periodo	Nº de proyectos seleccionado con socios riojanos	FEDER obtenido (millones de €)
2000-2006	15	1,7
2007-2013	11	1,9
2014-2020 (*)	12	1,6

(*) Periodo sin finalizar

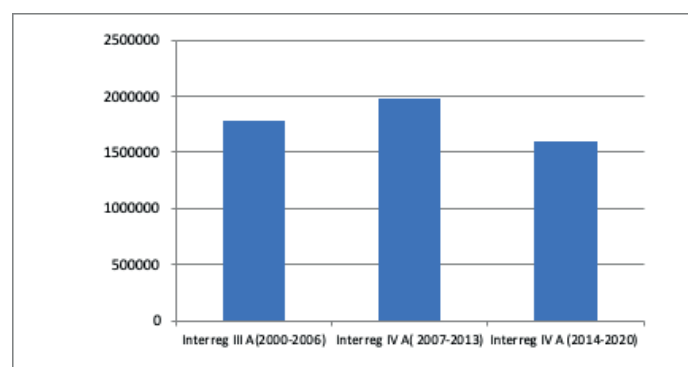
En los siguientes gráficos se analiza, tanto la evolución del número de proyectos con socios riojanos que han obtenido financiación a través de la Cooperación Transfronteriza España-Francia, como el importe total de FEDER obtenido por estos proyectos.

Gráfico. Nº de proyectos con socios riojanos por periodo.



(*) Hay que destacar que el periodo 2014-2020 no finaliza hasta 2023 con lo que los importes FEDER y número de proyectos pueden variar. Así mismo, los importes FEDER resueltos pueden reducirse a la baja por inejecución de algunas acciones, especialmente debido a la pandemia de la covid-19.

Gráfico. Importe de FEDER obtenido por periodo.



(*) Hay que destacar que el periodo 2014-2020 no finaliza hasta 2023 con lo que los importes FEDER y número de proyectos pueden variar. Así mismo, los importes FEDER resueltos pueden reducirse a la baja por inejecución de algunas acciones, especialmente debido a la pandemia de la covid-19.

Aunque el número de proyectos es mayor en 2014-2020 que en 2007-2013, la financiación a fecha actual es menor. Los importes FEDER de los proyectos son menores en 2014-2020 que en 2007-2013. Realmente hay que destacar que el período 2014-2020 no finaliza hasta 2023 con lo que los importes FEDER y número de proyectos pueden variar. También es cierto que los importes FEDER resueltos pueden reducirse a la baja por inejecución de algunas acciones debido a la pandemia de la covid-19.

INTERREG B; Evolución de la participación de La Rioja en Cooperación Transnacional del Sudoeste Europeo (SUDOE)

Dentro del INTERREG B, La Rioja como región participa en el Programa de Cooperación Transnacional del Sudoeste Europeo (SUDOE).

No obstante, INTERREG B, tal y como se ha indicado, subvenciona varios Programas de Cooperación Transnacional, destacando según los intereses de España, el Programa “Sudoeste de Europa” (SUDOE)”, el “Espacio Atlántico” o el “Espacio Mediterráneo”.

Sin embargo, conviene indicar que La Rioja sólo ha participado - y no de forma continuada - en el SUDOE y en el Espacio Atlántico. Esto no impide que, en el marco de las negociaciones del actual periodo de programación 2021-2027, desde el Gobierno de La Rioja se esté colaborando con el Gobierno de España con el fin de conseguir, la participación de La Rioja en los tres Programas en los que participa España. Ello permitiría optar a una ampliación de fondos destinados a La Rioja.

El Programa SUDOE se inscribe en el marco de la iniciativa INTERREG lanzada en 1991 por la UE. Su dotación financiera para el periodo que abarca alcanza los 132 millones de euros, de los cuales 99 son de contribución de la UE a través del FEDER. A su vez, el porcentaje de cofinanciación de los proyectos es del 75%.

Sin embargo, a diferencia de otras líneas de INTERREG, en las que la adjudicación de fondos es directa, este Programa es competitivo, por lo que para optar a sus fondos es precisa la presentación de propuestas a las convocatorias. Al ser un Programa de Cooperación Transnacional solo pueden presentarse organizaciones públicas o de derecho público de las regiones de los países beneficiarios a los que va dirigido el SUDOE. A su vez, es imprescindible, la promoción de la generación de proyectos por parte de agentes de las regiones para los que ha buscado socios de las otras regiones destinatarias de SUDOE.

En concreto, en La Rioja son 8 los proyectos en los que han participado varios socios riojanos con socios de otras regiones españolas, francesas y portuguesas.

Participación de La Rioja dentro del SUDOE: La Rioja es región elegible dentro del Programa SUDOE, programa que apoya el desarrollo regional a través de la cofinanciación del 75% de proyectos transnacionales y que tienen como objetivo resolver problemas comunes a las regiones del sudoeste europeo, en materias como la baja inversión en investigación y desarrollo, la baja competitividad de la pequeña y mediana empresa y la exposición al cambio climático y a riesgos ambientales.

Los ejes prioritarios a posible objeto de financiación y su dotación financiera para el periodo 2014-2020 son:

- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (39.519.893 €).
- Mejorar la competitividad de las pymes (14.953.473 €).
- Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores (11.749.158 €).
- Promover la adaptación al cambio climático y gestión de riesgos (12.817.263 €).
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos (incluida Red Natura 2000) (21.362.105 €).
- Asistencia técnica (6.408.631 €).

La evolución de su participación en este Programa se sintetiza en la siguiente tabla:

Periodo	Nº de proyectos seleccionados con socios riojanos	FEDER obtenido (€)
2000-2006	3	72.387,46
2007-2013	8	1.083.222,47
2014-2020(*)	4	471.943,63

(*) Hay que destacar que el período 2014-2020 no finaliza hasta 2023 con lo que los importes FEDER y número de proyectos pueden variar. Así mismo, los importes FEDER resueltos pueden reducirse a la baja por inejecución de algunas acciones, especialmente debido a la pandemia de la covid-19.

Gráfico. FEDER obtenido por periodo. INTERREG B.

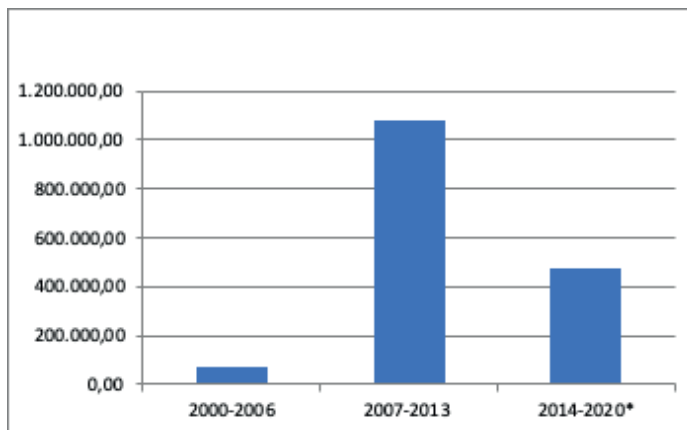
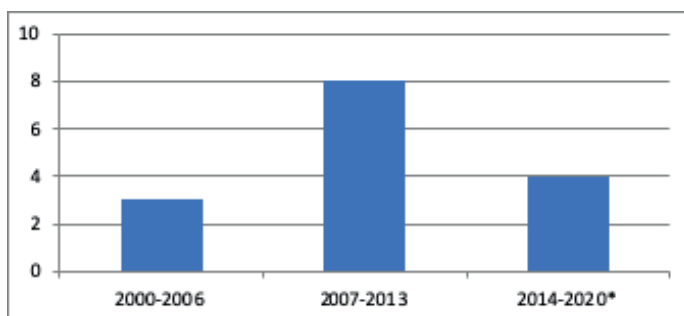


Gráfico. Nº de proyectos obtenidos por periodo. INTERREG B.



Participación de La Rioja en el Espacio Atlántico: La Rioja no es una de las regiones elegibles en el Programa INTERREG Espacio Atlántico o Área del Atlántico en el actual periodo de programación 2014-2020. Este Programa tiene como principal objetivo, alcanzar progresos significativos y tangibles en la cooperación transnacional, tendentes hacia un desarrollo territorial sostenible y equilibrado del Espacio Atlántico.

No obstante, indicar que La Rioja fue elegible en 2000-2006 en el área atlántica y en la misma se aprobaron dos proyectos en INTERREG III B ESPACIO ATLÁNTICO, lo que ha implicado la obtención de Fondos FEDER por importe de 959.695,74 €.

Desde 2007-2013 La Rioja no es zona elegible, habiéndose acotado la misma a zonas costeras atlánticas. No obstante, el Programa permite que el 20% de los fondos solicitados se destinen a regiones no incluidas. Esto permitió que algunas organizaciones o empresas de La Rioja pudieran optar a la cofinanciación con cargo a este Programa y, más concretamente La Rioja Turismo concurre como socio del proyecto “Euro Velo” que tiene como objetivo el desarrollo de una red de rutas de larga distancia para cicloturistas, que permita atravesar Europa en bicicleta.

INTERREG C. Evolución de la participación de La Rioja en Cooperación interregional.

Es de ámbito paneuropeo y abarca los 28 Estados miembros y algunos países no comunitarios. Fomenta y facilita el intercambio de experiencias entre regiones sobre objetivos temáticos y desarrollo urbano, incluida la vinculación rural-urbana.

Periodo	Nº de proyectos seleccionados con socios riojanos	FEDER obtenido (€)
2000-2006	3	215.219,70
2007-2013	2	197.086,42
2014-2020(*)	4	489.739,00

(*) Hay que destacar que el período 2014-2020 no finaliza hasta 2023 con lo que los importes FEDER y número de proyectos pueden variar. Así mismo, los importes FEDER resueltos pueden reducirse a la baja por inejecución de algunas acciones, especialmente debido a la pandemia de la covid-19.

Finalmente indicar que, en materia de Cooperación Territorial Europea, en programas como **POCTEFA, SUDOE o INTERREG Europe**, la Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas del Gobierno de La Rioja es miembro del Grupo Técnico de Trabajo, de los Comités Territoriales (Oeste) y Comité Transversal, del Comité de Seguimiento y del Comité de Programación de Proyectos.

Su participación consiste en trasladar propuestas que interesan a La Rioja en fase de preparación de Programas Operativos, informar sobre los programas y promover la participación de socios riojanos en las convocatorias, buscar socios en otras regiones y negociar y aprobar los proyectos de Cooperación Territorial Europea o negociar con el Gobierno de España, su presencia en los programas más estratégicos para la región en Cooperación Territorial Europea.

1.1.2 FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

El FSE se creó en 1958, y es el principal instrumento europeo de apoyo al empleo: se orienta a financiar políticas que persiguen aumentar el empleo y las oportunidades de empleo, mejorar la calidad y la productividad en el trabajo, y reducir la exclusión social y las diferencias de empleo regionales.

Las prioridades del FSE para el 2014-2020 son contempladas en cuatro de los objetivos temáticos²³ (OT):

- Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.
- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.
- Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública.

El FSE requiere un porcentaje de cofinanciación del 50% las regiones “más desarrolladas”, entre las que se encuentra La Rioja²⁴.

Las actividades susceptibles de obtener financiación FSE se encuadran dentro del ámbito establecido por el Reglamento del Fondo²⁵. A su vez, el **FSE debe concentrar** sus recursos en algunas prioridades de inversión que dependen del nivel de desarrollo de cada región. Esto se consigue mediante la definición de un mínimo de asignaciones financieras para objetivos temáticos específicos:

- Al menos el 20% de los recursos deben destinarse a promover el Objetivo Temático 9 en cada Estado miembro.
- En las regiones más desarrolladas (como La Rioja) deben concentrarse al menos el 80% de la asignación de FSE por cada Programa Operativo en hasta un máximo de 5 de las prioridades de inversión²⁶.
- Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Este instrumento surge para financiar la integración en el mercado de trabajo de personas jóvenes que no estudian, no tienen trabajo ni formación. El presupuesto de la IEJ para 2014-2020 asciende a 6.400 millones de euros (3.211,2 millones de euros de la asignación específica IEJ y al menos 3.200 del FSE). Se obliga a cada Estado miembro a realizar una asignación a cargo del FSE, de al menos un importe equivalente a la asignación que reciba procedente de la Iniciativa de Empleo Juvenil.
- Asignación de 565,4 millones de euros para el Fondo Europeo de Ayuda a las personas más Desfavorecidas (FEAD), que no se tendrá en cuenta a la hora de alcanzar la concentración del 20% de los recursos FSE en el objetivo temático de la inclusión social.
- Mayor apoyo a la innovación social y a la cooperación territorial. El Reglamento del FSE prevé elevar la tasa de cofinanciación establecida para cada tipo de región en 10 puntos porcentuales, si se establece un eje específico para estos dos conceptos.

23. Ver tabla de objetivos incluida en el apartado: 4.1.1 Fondos Estructurales y de Inversión gestionados conjuntamente por la Unión Europea y las administraciones públicas estatales y regionales.

24. En España: Cantabria, País Vasco, Navarra, La Rioja, Castilla-León, Madrid, Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana y Baleares tienen un porcentaje de cofinanciación del 50%. Sin embargo, el FSE puede financiar el 85% del coste de un proyecto en Canarias y un 80% en las regiones “menos desarrolladas” como Extremadura, “en transición” como Castilla La Mancha, Murcia, Andalucía o la Ciudad de Melilla y en otras “más desarrolladas” como Galicia, Asturias y la Ciudad de Ceuta.

25. Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

26. El 70% en las regiones en transición y el 60% en las regiones menos desarrolladas.

A. PO FSE La Rioja 2014-2020

Con la última reorganización administrativa de septiembre de 2020, la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas pasa a ser el Organismo Intermedio, encargado de gestionar estos fondos en la Comunidad Autónoma. Se encarga de planificar, gestionar, controlar y evaluar las actuaciones realizadas, en función de lo establecido en el PO.

El volumen de fondos asignados al PO FSE La Rioja 2014-2020 es de 13.125.958 euros, y los ejes prioritarios del Programa son:

- Eje prioritario 1: fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral. Dentro de este eje se financian actividades de orientación profesional, de adquisición y/o actualización de competencias profesionales y que aumenten la movilidad laboral y favorezcan la adquisición de experiencia profesional.
- Eje prioritario 2: promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
- Eje prioritario 3: inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente. Entre las actividades a financiar se contemplan las dirigidas a desarrollar la Formación Profesional Dual.
- Eje prioritario 8: asistencia técnica.

Con respecto a la ejecución del PO FSE La Rioja 2014-2020, se adjunta la ejecución a fecha 31 de diciembre de 2019:

	FSE Programado (€)	FSE Ejecutado (€)
Eje 1 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.	6.293.174,00	1.451.381,18
Eje 2 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.	3.035.325,00	827.648,28
Eje 3 Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente.	1.593.000,00	866.300,73
Eje 8 Asistencia Técnica.	437.925,00	8.000,00
	11.359.424,00	3.153.330,19

Como consecuencia de la crisis sanitaria de la covid-19 se ha aprobado el Reglamento nº 2020/558 con el fin de flexibilizar las normas de certificación del gasto FSE y poder dotar de liquidez a los presupuestos nacionales y regionales. Entre las medidas adoptadas, destaca la posibilidad de obtener un porcentaje de cofinanciación del 100% a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 (hasta ahora aplicaba el 50% como norma general). Si bien, exige solicitud del EM y aprobación de la Comisión o la eliminación de los requisitos de concentración temática establecidos en el Reglamento.

Este cambio normativo ha motivado la propuesta de reprogramación del Programa Operativo, con objeto de acelerar el retorno de fondos en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Con fecha 30 de septiembre la Comisión dio el visto bueno a la reprogramación del PO FSE de La Rioja. El 16 de octubre de 2020 fue aprobada por los miembros del comité de seguimiento por procedimiento escrito con fecha de 16 de octubre 2020, y remitida a la Comisión para su aprobación por Decisión, el 20 de noviembre de 2020.

B. PROGRAMAS OPERATIVOS PLURIRREGIONALES.

Los programas con Fondo Social Europeo planteados por la Administración General del Estado, con beneficiarios en La Rioja para el periodo 2014-2020 son:

- Programa de Empleo Juvenil, al que está previsto destinar un total de 10.239.380 euros²⁷.
- Programa de Empleo, Formación y Educación.
- Programa de Inclusión Social y de la Economía Social.

A los dos últimos programas está previsto destinar 7.070.000 euros.

1.1.3 EL FONDO FEADER

El FEADER cofinancia los Programas de Desarrollo Rural de los Estados miembros, centrándose en la resolución de problemas específicos de las zonas rurales de la UE.

Este Fondo contribuye a la Estrategia Europa 2020 promocionando el desarrollo rural sostenible en toda la Unión Europea, junto con otros instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común.

La política de desarrollo rural de la UE persigue tres objetivos estratégicos:

1. Fomentar la competitividad agrícola.
2. Asegurar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción frente al clima.
3. Alcanzar un desarrollo territorial equilibrado de las economías y las comunidades rurales, con creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

Se aplica mediante **Programas de Desarrollo Rural (PDR)** nacionales o regionales de siete años de duración. Como regla general, los PDR deben basarse como mínimo en cuatro de las 6 prioridades comunes²⁸ de la UE. A su vez, cada prioridad de desarrollo rural se desglosa en áreas de intervención más detalladas (áreas de enfoque). Dentro de los respectivos PDR, las regiones o Estados miembros establecen objetivos cuantificables para estas áreas de enfoque, sobre la base de un análisis de las necesidades del territorio que cubre el PDR. Después establecen medidas para lograr esos objetivos.

Con el fin de asegurar la correcta acción medioambiental, por lo menos el 30% del presupuesto de cada programa tendrá que dedicarse a medidas medioambientales específicas y relacionadas con el clima; y por lo menos el 5% al enfoque LEADER para desarrollo local.

La idea que subyace a la iniciativa LEADER es la de aprovechar la energía y los recursos de todos los actores capaces de contribuir al proceso de desarrollo rural formando asociaciones a nivel subregional entre los sectores público, privado y civil. La herramienta principal para la aplicación de la iniciativa es el Grupo de acción local (GAL). En La Rioja, hay tres grupos de acción local que ejecutan el LEADER: Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural en La Rioja (CEIP), La Rioja Suroriental y La Rioja Alta (ADRA).

27. Fondos procedentes del PO FSE La Rioja, asignación adicional del FSE y PO Iniciativa Empleo Juvenil Plurirregional.

28. Prioridades de desarrollo rural, comunes en la UE:

- Promover la transferencia de conocimientos e innovación en agricultura, silvicultura y zonas rurales.
- Mejorar la viabilidad/competitividad de todos los tipos de agricultura y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible.
- Fomentar la organización de la cadena alimentaria, el bienestar animal y gestión de riesgos en el sector agrícola.
- Recuperar, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.
- Fomentar la eficiencia de los recursos y financiar la transición hacia una economía hipocarbónica y adaptable al cambio climático en los sectores agrícola, alimentario y silvicultura.
- Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las áreas rurales.

LEADER: Liaison Entre Actions pour le Développement de l'Économie Rurale (Enlace entre acciones para el desarrollo de la economía rural). Con estas siglas se hace referencia a las sucesivas iniciativas comunitarias de desarrollo rural en la UE: enfoque LEADER para el desarrollo rural a cargo de las comunidades locales (DLCL). Financiado por los Fondos Estructurales de la UE, ha ayudado los últimos 25 años a los agentes rurales a considerar el potencial a largo plazo de su región, resultando ser una herramienta eficaz y eficiente en la ejecución de políticas de desarrollo.

A. PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL (PDR) LA RIOJA:

La Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población es la Autoridad de Gestión del Programa Operativo. En función de las necesidades detectadas y de la priorización de éstas, el PDR La Rioja recoge las 6 prioridades de desarrollo rural, aunque no desarrolla todas las áreas de enfoque.

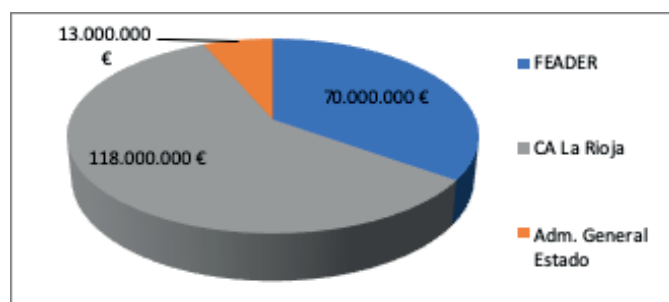
El Programa articula una serie de medidas, que se combinan para trabajar cada prioridad y área de enfoque seleccionados, con el fin de dotar de mayor competitividad a las explotaciones agrarias, conseguir una gestión sostenible de los recursos naturales y un territorio más equilibrado desde el punto de vista económico y social:

- Medida1: Transferencia de conocimientos y actividades de información.
- Medida 2: Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrarias.
- Medida 4: Inversión en activos físicos.
- Medida 6: Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.
- Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en zonas rurales.
- Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.
- Medida 9: Creación de agrupaciones y organizaciones de productores.
- Medida 10: Agroambiente y clima.
- Medida 11: Agricultura ecológica.
- Medida 13: Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- Medida 16: Cooperación.
- Medida 19: Ayuda para el desarrollo local en el marco de LEADER.

De ellas, destacamos que las medidas 10, 11 y 13, así como la prima compensatoria de reforestación son ayudas SIG. Es decir, se basan en un sistema de información geográfica, se abonan en función de la superficie declarada y se deben solicitar en la solicitud única junto a, en su caso, las ayudas FEAGA SIG, que se analizarán en el apartado siguiente.

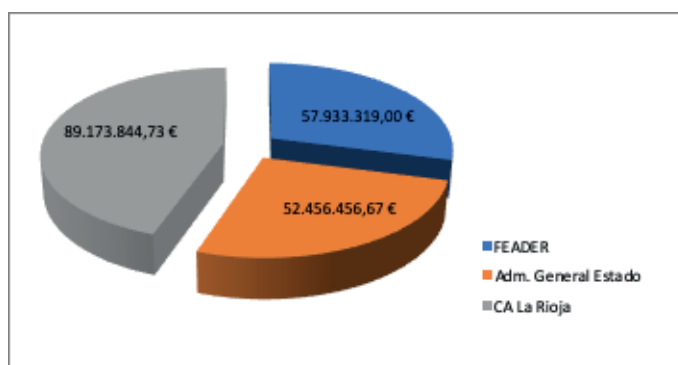
Aunque continúan muchas de las líneas de ayudas del anterior programa, algunas con modificaciones, se han creado otras nuevas (Medidas 9 y 16) que inciden sobre todo en el asociacionismo y la innovación en el sector. El LEADER refuerza su posición como mecanismo para fomentar el desarrollo de las zonas rurales, teniendo en cuenta las necesidades multisectoriales de desarrollo rural.

El presupuesto con que cuenta La Rioja para lograr estos objetivos es de 201 millones de euros:



En lo que respecta a la ejecución del PDR para La Rioja 2007-2013³⁰, tal como se recoge en el Informe Intermedio Anual 2014, la ejecución media del Programa para el periodo es del 93% (76% en 2013). Los ejes I, II y III presentan un grado de ejecución superior a la media, frente a la ejecución del eje IV (en 2013, era de un 30% y, a 31 de mayo de 2015, ya rozaba el 85%). Junto a los cuatro ejes, los nuevos retos llegaban al 89% de la ejecución en 2014³¹.

El gasto público total³² cofinanciado con el PDR 2007-2013 ascendió a casi 201 millones de euros:



30. La estrategia general de desarrollo del PDR se compone de 25 medidas, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través de FEADER, conformándose según los ejes prioritarios:
Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal.
Eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural.
Eje 3: Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural.
Eje 4: LEADER.

31. Esta línea se inició con posterioridad al resto del Programa por lo que en las fechas del informe algunas acciones en ejecución no se habían justificado a FEADER.

32. La ejecución del gasto público total está resultando algo superior (95% frente al 93% de ejecución de FEADER), como consecuencia de las distintas reprogramaciones habidas en el periodo de vigencia del PDR. Esto implica que para que la ejecución de FEADER sea del 100%, el gasto público total del programa deberá ser superior a ese porcentaje.

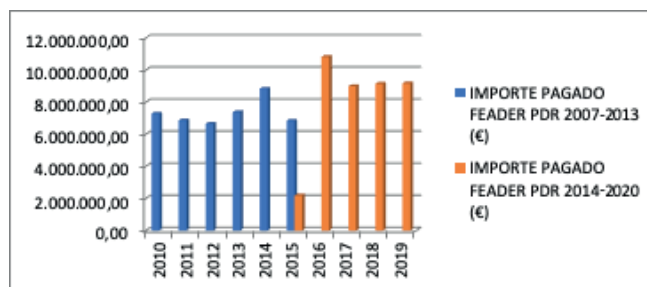
La ejecución a 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

MEDIDA/SUBMEDIDA/OPERACIÓN	FEDER Programado (€)	FEDER Ejecutado (€)
1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.725.000,00	537.130,34
1.1 Ayuda a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	1.300.000,00	385.321,47
1.1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento	750.000,00	224.036,97
1.1.2. Formación teórica/práctica de los jóvenes del sector agrario	550.000,00	161.284,50
1.3. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información	425.000,00	151.808,87
2. Prestación de servicios de asesoramiento	2.100.000,00	882.390,52
4. Inversiones en activos físicos	25.400.000,00	16.412.579,97
4.1. Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas	11.250.000,00	7.356.168,49
4.1.1. Apoyo a las inversiones a las explotaciones agrarias	8.750.000,00	6.176.330,52
4.1.2. Apoyo a inversiones en entidades asociativas	2.500.000,00	1.359.837,97
4.2. Apoyo a las inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas	2.800.000,00	2.800.000,00
4.3. Ayuda a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura	10.600.000,00	5.924.000,23
4.3.1.1. Gestión de recursos hídricos. Transformación de regadíos	4.950.000,00	2.169.480,99
4.3.1.2. Gestión de recursos hídricos. Nuevos regadíos	1.000.000,00	99.732,47
4.3.2. Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal	2.750.000,00	2.125.011,17
4.3.3. Concentración parcelaria	1.900.000,00	1.529.771,71
4.4.1. Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas a la realización de objetivos agroambientales y climáticos	750.000,00	152.411,25
6.1. Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores	6.500.000,00	5.221.651,03
7. Servicios básicos y renovación de poblaciones rurales	3.000.000,00	1.182.151,84
7.1. Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios	150.000,00	32.556,97
7.5. Ayuda las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala	1.600.000,00	540.902,93
7.6. Ayuda para estudios inversiones patrimonio cultural y natural	1.250.000,00	608.691,94
8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	13.300.000,00	6.100.385,63
8.1. Reforestación y creación de superficies forestales	2.000.000,00	1.673.926,08
8.3. Prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios naturales, desastres naturales y catástrofes	7.300.000,00	3.867.276,99
8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	4.000.000,00	559.182,56
10.1. Compromisos de agroambiente y clima	7.500.000,00	6.271.942,56
11. Ecológica	1.200.000,00	874.095,57
11.1. Adopción de prácticas ecológicas	200.000,00	147.021,08
11.2. Mantenimiento de prácticas ecológicas	1.000.000,00	727.074,49
13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas	2.000.000,00	1.644.251,71
16. Cooperación	2.050.000,00	639.994,55
16.1. Constitución de Grupos Operativos	1.050.000,00	304.495,72
16.5. Cambio climático y Medio Ambiente --	1.000.000,00	335.498,93
19. LEADER	5.225.000,00	3.069.661,78
19.1. Ayuda preparatoria	13.300,00	18.880,01
19.2. Ejecución de operaciones bajo la Estrategia de Desarrollo Participativo	4.396.700,00	2.316.716,47
19.3. Cooperación transnacional e interregional de los GAL	75.000,00	0,00
19.4. Gastos de funcionamiento y animación	740.000,00	734.065,30
20. Asistencia técnica	10.129,00	10.128,99
TOTAL	70.010.129,00	42.846.364,49

En la siguiente tabla, se indican los importes pagados FEADER (es decir, correspondientes a los ingresos recibidos del FEADER para hacer frente a la ejecución de los diferentes Programas de Desarrollo Rural) desde el año 2010:

AÑO	IMPORTE PAGADO FEADER PDR 2007-2013 (€)	IMPORTE PAGADO FEADER PDR 2014-2020 (€)
2010	7.276.144,91	
2011	6.873.121,78	
2012	6.657.518,54	
2013	7.378.938,80	
2014	8.838.843,37	
2015	6.838.914,64	2.184.431,98
2016		10.831.079,13
2017		8.991.760,03
2018		9.152.786,14
2019		9.176.482,97
TOTALES	43.863.482,04	40.336.540,25
TOTALES		84.200.022,29

Gráfico. Importes pagados FEADER desde 2010.



Debe destacarse que el Marco Nacional de Desarrollo Rural ha previsto un Mecanismo de Transferencia, que se regula en el artículo 6 del Real Decreto 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los Programas de Desarrollo Rural para el período 2014-2020, que prevé la posibilidad de que el Organismo de coordinación de autoridades de gestión podrá autorizar la tramitación ante la Comisión Europea del procedimiento de modificación del cuadro resumen financiero del marco nacional.

- Dicho procedimiento se activará en los supuestos de riesgo cierto de pérdida de fondos por liberación automática de compromisos presupuestarios, apreciado por el Organismo de coordinación, que pueda suponer la pérdida de fondos del FEADER en algunos de los programas y tendrá carácter automático. Las autoridades de gestión de los programas afectados serán consultadas previamente, en todo caso.
- El riesgo de pérdida de fondos por liberación automática de compromisos presupuestarios se analizará en función de los gastos declarados y de los compromisos de gastos comunicados por las autoridades de gestión de los programas. Se aplica teniendo en cuenta la posibilidad de pérdida de fondos aplicando la norma del N+3.
- En caso de que se aplique el mecanismo, la transferencia de Fondos FEADER entre programas supondrá también la transferencia de los fondos de la Administración General del Estado asociados, hasta el límite máximo de cofinanciación establecido para el programa receptor.

En cuanto a las **novedades de FEADER que van a afectar a La Rioja en el periodo 2021-2022**, como prórroga del periodo de programación 2014-2020, y para la aportación al FEADER en el **Marco Next Generation**, en ambos casos se ha empleado la clave de reparto 2014-2020, es decir a La Rioja le corresponde un 0,84%, ya que los instrumentos de aplicación son los PDR actuales, y los fondos seguirán respondiendo a las estrategias 2014-2020:

- Distribución del FEADER 2021-2022 a La Rioja: 11.132.704 (2021) y 9.115.849 € (2022) €. Total 20.248.552 €.

En cuanto a la cofinanciación AGE de la parte nacional, es intención del Ministerio seguir contribuyendo presupuestariamente igual que en el periodo 2014-2020, territorializando los fondos correspondientes a lo largo de 2021 mediante acuerdo de conferencia sectorial.

La distribución de los fondos FEADER Next Generation. La distribución por anualidades es la que figura en el borrador del reglamento de transición, es decir, repartir los fondos en una proporción 30:70 (2021, 2022). **Para La Rioja 6.055.538 total**. Finalmente, la cofinanciación comunitaria es del 100%, por lo que no hay que aportar dotación económica nacional para su ejecución.

1.2 FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA AGRARIA.

Los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC), se financian mediante dos fondos:

- el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

El FEAGA financia los siguientes gastos:

- a) las medidas destinadas a la regulación o apoyo a los mercados agrarios;
- b) pagos directos a los agricultores en el marco de la PAC;
- c) la participación financiera de la Unión para medidas de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior de la Unión y en los terceros países realizadas por mediación de los Estados miembros y basadas en programas distintos de FEADER, y que son elegidos por la Comisión;
- d) la participación financiera de la Unión en el plan de consumo de fruta y hortalizas en las escuelas de la Unión y en las medidas relacionadas con las enfermedades animales y la pérdida de confianza de los consumidores.

En virtud del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC, los Estados miembros deben designar los organismos pagadores a través de los cuales se realizarán los pagos de las ayudas a la PAC con cargo a los fondos europeos agrícolas. En España, cada Comunidad Autónoma ha designado un único organismo pagador para los gastos del FEAGA y del FEADER: en La Rioja, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Por su parte, el FEAGA fue designado organismo pagador de las ayudas con cargo a los fondos europeos agrícolas que son competencia de la Administración General del Estado .

1) AYUDAS FEAGA SIG

Son ayudas que se basan en la superficie con que cuenta la explotación del beneficiario. La superficie de cada explotación se calcula teniendo en cuenta un sistema de información geográfica: SIGPAC y las ayudas se presentan anualmente a través de la solicitud única.

Dentro de ellas destacamos las siguientes:

- a) un pago básico a las personas agricultoras («régimen de pago básico»), cuyo cobro exige tener derechos de pago básico y declarar en la solicitud única superficie suficiente para cubrir los derechos:
 - Tendrán derecho a percibir el pago básico las personas agricultoras que posean, bien en régimen de propiedad, usufructo o arrendamiento, derechos de pago básico.
 - A efectos de cálculo de la superficie, se consideran hectáreas admisibles, a efectos de la asignación y activación de los derechos de pago básico, las superficies agrarias de la explotación.
- b) un pago para las personas agricultoras que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente; para el cobro de la ayuda deberán respetar en todas sus hectáreas admisibles, las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Las prácticas beneficiosas para el medio ambiente son:
 - Diversificación de cultivos;
 - Mantenimiento de los pastos permanentes existentes; y
 - Contar con superficies de interés ecológico en sus explotaciones, como las superficies en barbecho, etc.
- c) un pago suplementario para la juventud agricultora que comience su actividad agrícola; tendrán derecho a percibir el pago complementario para las personas jóvenes agricultoras, aquellos agricultores y agricultoras que cumplan los siguientes requisitos:
 - Que no tengan más de 40 años de edad en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago básico.
 - Que se instalen por primera vez en una explotación agraria como responsables de la misma, o que se hayan instalado en dicha explotación, como responsables, en los cinco años anteriores a la primera presentación de una solicitud al amparo del régimen de pago básico. Se considerará que un o una joven agricultora es responsable de la explotación si ejerce un control efectivo a largo plazo en lo que respecta a las decisiones relativas a la gestión, los beneficios y los riesgos financieros de la explotación.
 - Que tengan derecho a un pago en virtud del régimen de pago básico y hayan activado los correspondientes derechos de pago.
 - Que cumplan las condiciones establecidas para las y los jóvenes agricultores, tanto personas físicas como jurídicas, en el marco de la asignación de derechos de la Reserva Nacional de Pago Básico regulada en el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la política agrícola común.
- d) un régimen de ayuda asociada voluntaria a los y las productoras de determinados cultivos que afronten dificultades, con el objetivo de incentivar el mantenimiento de los niveles de producción actuales:
 - La ayuda adoptará la forma de un pago anual por hectárea de superficie cultivada que cumpla estos requisitos generales, así como los específicos establecidos en cada caso.
 - Cultivos: arroz, cultivos proteicos, frutos de cáscara y algarrobas, legumbres de calidad, remolacha azucarera, tomate para industria.
 - Ayudas asociadas a ganaderos y ganaderas (estas ayudas se pagan por animal elegible; los ganaderos y ganaderas cobran por el resto de ayudas en función de la superficie que declaran, y ésta ayuda en concreto en función del número de cabezas de ganado), pudiendo distinguir las siguientes ayudas:
 - Vaca nodriza
 - Vacuno de cebo
 - Vacuno de leche
 - Ovino
 - Caprino
- e) un pago específico al cultivo del algodón; en función de la superficie admisible.

2) AYUDAS FEAGA NO SIG

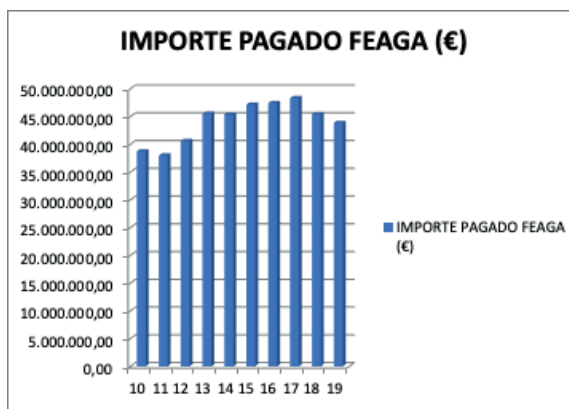
Son ayudas no basadas en la superficie, sino que generalmente responden a una inversión o gasto efectuado por el beneficiario. La presentación de la solicitud de las mismas se produce al margen de la solicitud única

A continuación, haremos mención a las principales ayudas financiadas con FEAGA, que no se basan en un sistema de identificación geográfica; es decir, las ayudas FEAGA no SIG:

- Ayudas de la OCM del vino, entre las que destacan:
 - Promoción de vino en terceros países; se financian actuaciones de promoción de vinos europeos fuera del territorio de la UE.
 - Inversiones en bodegas; se financian actuaciones de inversiones en bodegas.
 - Innovación en bodegas; se financian actuaciones de innovación en bodegas.
 - Reestructuración de viñedo; se financian actuaciones tendentes a mejorar el rendimiento de plantaciones de viñedo.
 - Destilación.
 - Cosecha en verde.
 - Almacenamiento privado de vino.
- Ayudas a Organizadores de productores de frutas y hortalizas:
 - Su finalidad es fomentar el asociacionismo agrario, con el fin de concentrar la oferta y mejorar el poder de negociación de los agricultores.
 - Las Organizaciones deben tener un control democrático de los agricultores.
 - Se obliga a que todo productor sólo pueda comercializar a través de la OPFH.
 - Se financian inversiones efectuadas por las OPFH, pero con límites vinculados al valor de los productos comercializados.
- Fruta y leche escolar: son medidas de fomento de consumo de fruta y leche en las Escuelas. En La Rioja sólo se ha implantado el Programa de fruta escolar.

La siguiente tabla muestra los Fondos FEAGA incluyendo tanto ayudas SIG como ayudas NO SIG, gestionados por La Comunidad Autónoma de La Rioja desde 2010. La referencia a importe pagado FEAGA representa igualmente el ingreso que ha tenido lugar derivado de la ejecución de estas medidas:

AÑO	IMPORTE PAGADO FEAGA (€)
2010	38.732.271,53
2011	37.990.505,15
2012	40.604.316,22
2013	45.529.374,06
2014	45.358.766,12
2015	47.165.852,91
2016	47.424.148,83
2017	48.332.938,86
2018	45.454.003,72
2019	43.831.770,50
TOTALES	440.423.947,90



2. FONDOS GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA UE: FONDOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Se trata de subvenciones para proyectos relacionados con las políticas de la UE que en general se conceden después de publicarse una convocatoria de propuestas y que en general cofinancian acciones. Se gestiona a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en la que existen diversos programas que los regulan en función de la política europea en que se insertan, entre otros:

2.1. COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS Y PYMES

COSME: Es el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las PYME.

Su finalidad es promover el acceso a la financiación y estimular la cultura emprendedora.

El programa se dirige, en particular:

- 1) A los y las **emprendedoras**, y en especial a las PYME, que se beneficiarán de un acceso más fácil a la financiación para sus empresas;
- 2) A los **ciudadanos y ciudadanas** que quieren trabajar por cuenta propia y encuentran dificultades para poner en marcha o desarrollar su propio negocio;
- 3) A las **autoridades de los Estados miembros**, que estarán mejor asistidas en sus esfuerzos por elaborar y aplicar una reforma eficaz de las políticas.

Dotación financiera para el periodo 2014/2020:

- será de 2.298,243 millones de euros.
- como mínimo el 60 % de la dotación se asignará a instrumentos financieros.

Pueden distinguirse:

- **Acciones para mejorar el acceso de las PYME a la financiación** en sus fases de arranque, crecimiento y transmisión, que complementen el uso que los Estados miembros hagan de los instrumentos financieros destinados a las PYME a nivel nacional y regional. También se podrá conceder el apoyo de la Unión a las acciones destinadas a mejorar la financiación transfronteriza y plurinacional, en función de la demanda del mercado, ayudando así a las PYME a internacionalizar sus actividades de conformidad con la legislación de la Unión.
- **Acciones para la mejora en el acceso a los mercados, distinguiendo las medidas tendentes a mejorar el acceso de las PYMEs al mercado interior o a mercados de fuera de la UE.**
- **Red europea de apoyo a las empresas;** la Comisión respaldará a la Red europea de apoyo a las empresas con el fin de proporcionar servicios de apoyo empresarial integrado a las PYME de la Unión que pretendan explorar oportunidades en el mercado interior y en terceros países.
- **Acciones destinadas a mejorar las condiciones generales para la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de la Unión, en particular de las PYME,** de manera que aumenten la eficacia, la coherencia, la coordinación y el carácter sistemático de las políticas nacionales y regionales que promuevan la competitividad, la sostenibilidad y el crecimiento de las empresas de la Unión.
- **Acciones para promover el emprendimiento; se pretenden mejorar** las condiciones generales que afecten al desarrollo del emprendimiento mediante la reducción de los obstáculos para la creación de empresas. La Comisión apoyará un entorno y una cultura empresarial favorables a empresas sostenibles, la creación de empresas, el crecimiento, la transmisión de empresas, la segunda oportunidad (reinicio), así como a la creación de empresas semilla. Se prestará especial atención a los emprendedores potenciales, nuevos, jóvenes y mujeres, así como a otros grupos destinatarios concretos.

La Ejecución del Programa COSME se efectúa a través de Programas de trabajo anuales, en los que se incluye:

- a) Una descripción de las acciones que deban ser objeto de financiación, los objetivos perseguidos por cada acción (en línea con los objetivos generales y específicos, el método de ejecución y la indicación de los importes asignados a cada acción, el importe total de todas las acciones y un calendario indicativo de ejecución, así como las características de los pagos;
- b) Indicadores cualitativos y cuantitativos apropiados de cada acción, para realizar un análisis y un seguimiento de la eficacia en la obtención de resultados y la consecución de los objetivos de la acción de que se trate;
- c) los criterios de evaluación esenciales y el tipo máximo de cofinanciación;
- d) Un capítulo detallado separado sobre los instrumentos financieros, en el que se recogen las obligaciones en materia de información establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, incluido el reparto previsto de la dotación financiera, entre el Instrumento de Capital para el Crecimiento y el Instrumento de Garantía de Préstamo y la información, como el nivel de garantía y la relación con el Programa Horizonte 2020.

Debe destacarse que para el periodo 2021-2027, el COSME junto a otros programas existentes pasará a integrarse en el **PROGRAMA SOBRE EL MERCADO ÚNICO**, cuyo Reglamento está actualmente en tramitación.

El Programa de Mercado Único agrupa 6 programas existentes: COSME (GROW), apoyo a servicios financieros (FISMA), programa plurianual de Consumidores (JUST), apoyo a actividades de información financiera y auditoría (FISMA), programa estadístico europeo (EUROSTAT) y gestión de gastos relativos a la cadena alimentaria, salud animal, bienestar de los animales y fitosanidad (SANTE). Además, incluye actividades adicionales que se financian actualmente con cargo a líneas presupuestarias relacionadas con el mercado interior y la competitividad de las PYMES. El programa también incluye nuevas iniciativas destinadas a mejorar el funcionamiento del mercado interior.

2.2 EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ERASMUS +: “Erasmus+” es el Programa de la UE para la educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea para el periodo 2014-2020, abarcando los siguientes ámbitos:

- a) **La educación y la formación** a todos los niveles, con una perspectiva de aprendizaje permanente, incluida:
 - la educación escolar (Comenius);
 - la educación superior (Erasmus);
 - la educación superior internacional (Erasmus Mundus);
 - la educación y la formación profesionales (Leonardo da Vinci);
 - y el aprendizaje de adultos (Grundtvig);
- b) **La juventud** (Juventud en Acción), en particular el aprendizaje no formal e informal;
- c) El **deporte**, en particular el deporte de base.

a) Educación y formación

El Programa persigue como **objetivos**: mejorar el nivel de las aptitudes y competencias clave; fomentar mejoras de la calidad, la excelencia, la innovación y la internacionalización en las instituciones de educación y formación; promover la aparición de un ámbito europeo del aprendizaje permanente; reforzar la dimensión internacional de la educación y la formación; mejorar la enseñanza y el aprendizaje de lenguas y promover la amplia diversidad lingüística y la conciencia intercultural. Y promover la excelencia en las actividades de enseñanza e investigación sobre integración europea a través de las actividades Jean Monnet en todo el mundo.

Las acciones previstas son:

- La **movilidad de las personas** por motivos de aprendizaje
- La **cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas**.
- **Apoyo a la reforma de políticas**

Por último, se incluyen las actividades Jean Monnet que tendrán como objetivo promover la enseñanza y la investigación acerca de la integración europea en todo el mundo entre académicos especializados, educandos y ciudadanos, en particular a través de la creación de Cátedras Jean Monnet y otras actividades académicas, así como proporcionando ayuda para otras actividades de creación de conocimiento en instituciones de educación superior, el apoyo a las actividades de instituciones académicas o asociaciones activas en el ámbito de los estudios de integración europea, a un distintivo Jean Monnet a la excelencia; y el apoyo a determinadas instituciones que persigan un objetivo de interés europeo.

b) Juventud

Se pretende perseguir los siguientes objetivos: mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de la juventud; promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud; complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los y las trabajadoras y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión.

Dichos objetivos se perseguirán a través de los tipos de acciones siguientes:

- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje;
- Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas;
- Apoyo a la reforma de las políticas.

c) Deporte

Los objetivos en este ámbito son luchar contra las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, los partidos amañados y la violencia, así como todos los tipos de intolerancia y discriminación; fomentar y respaldar la buena gobernanza en el deporte y las carreras duales de los atletas; y promover las actividades de voluntariado en el deporte, así como la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la sensibilización con respecto a la importancia de las actividades físicas beneficiosas para la salud mediante una mayor participación en el deporte y un acceso al mismo igual para todos.

Por último, conviene destacar la existencia de un mecanismo de garantía de préstamos a estudiantes en el marco del Programa Erasmus +, que aportará garantías parciales a los intermediarios financieros con respecto a los préstamos, concedidos en las condiciones más favorables posibles, a estudiantes de segundo ciclo de enseñanza superior, como por ejemplo un título de máster, en una institución de educación superior reconocida en un país del Programa, que no sea ni su país de residencia ni el país en el que hayan obtenido la calificación que garantiza su acceso al programa de máster. Las garantías emitidas a través del Mecanismo de garantía de préstamos a estudiantes cubrirán los nuevos préstamos elegibles destinados a los y las estudiantes hasta un máximo de 12.000 EUR para un programa de un año y hasta 18.000 EUR para un programa de una duración de hasta dos años, o su equivalente en la divisa local.

El Programa Erasmus se gestiona principalmente de forma descentralizada, mediante convocatorias abiertas a través de las agencias nacionales en cada país. En España las agencias encargadas del Programa son el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), adscrito al Ministerio de Educación, para las actividades vinculadas a la educación y la formación y la agencia para Erasmus + juventud en acción para las actividades vinculadas a educación no formal de jóvenes y actividades juveniles.

2.3. CULTURA

EUROPA CREATIVA: Es el Programa para apoyar a los sectores culturales y audiovisuales. Cuenta con:

- El Subprograma Cultura, que financia iniciativas del sector cultural, como las que fomentan la cooperación transfronteriza, las plataformas, la creación de redes y la traducción literaria.
- El Subprograma audiovisual, que financia iniciativas del sector audiovisual, como las que fomentan el desarrollo y la distribución de obras audiovisuales o el acceso a ellas.
- Un capítulo intersectorial, que incluye un instrumento de garantía y la cooperación política transnacional.

EUROPA CON LOS CIUDADANOS: Tiene por objeto aumentar la sensibilización pública sobre la Unión Europea y el conocimiento que los ciudadanos tienen de ella.

Los objetivos generales del Programa son los siguientes:

- a) **contribuir a la comprensión de la Unión, de su historia y diversidad**, por los ciudadanos;
- b) **fomentar la ciudadanía europea y mejorar** las condiciones para la **participación ciudadana y democrática a nivel de la Unión**.

El Programa tendrá los siguientes objetivos específicos, que se perseguirán a través de acciones a nivel transnacional o con una dimensión europea:

- a) Sensibilizar sobre la memoria, así como sobre la historia y los valores comunes de la Unión y su finalidad, consistente en fomentar la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos estimulando el debate, la reflexión y la creación de redes.
- b) Estimular la participación democrática y cívica de los ciudadanos a nivel de la Unión, brindándoles la oportunidad de comprender mejor el proceso de elaboración de las políticas y promoviendo oportunidades de compromiso social e intercultural y voluntariado a nivel de la Unión.

Estructura del Programa

El Programa constará de los dos capítulos siguientes:

- a) «**memoria histórica y ciudadanía europea**»,
- b) «**compromiso democrático y participación ciudadana**».

Estos dos capítulos se complementarán con acciones horizontales de análisis, difusión y aprovechamiento de los resultados de los proyectos (acciones de «valorización»).

2.4. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, TIC Y ENERGÍA

HORIZONTE 2020: Es el mayor programa público de inversiones en el mundo, destinado a impulsar la investigación, la innovación y la competitividad y cuenta con una dotación de 77.028,3 millones de euros para el periodo de 2014-2020.

El objetivo general de Horizonte 2020 contribuirá a la construcción de una sociedad y una economía basadas en el conocimiento y la innovación en toda la Unión movilizando una financiación adicional de la investigación, el desarrollo y la innovación, y contribuyendo al logro de los objetivos de investigación y desarrollo, entre ellos el objetivo de destinar un 3 % del PIB a la investigación y el desarrollo en toda la Unión de aquí a 2020. De esta manera, respaldará la aplicación de la Estrategia Europa 2020 y otras políticas de la Unión, así como la realización y el funcionamiento del Espacio Europeo de Investigación (EEI). La primera serie de indicadores de rendimiento pertinentes para evaluar el progreso en la consecución del objetivo general se expone en la introducción del anexo I.

El objetivo general se perseguirá a través de tres prioridades que se refuerzan mutuamente y estarán dedicadas a:

- a) ciencia excelente;
- b) liderazgo industrial;
- c) retos de la sociedad.

Horizonte 2020 podrá ejecutarse mediante asociaciones público-privadas en las que todos los socios participantes se comprometen a apoyar el desarrollo y la ejecución de investigación precompetitiva y de actividades de innovación de importancia estratégica para la competitividad y liderazgo industrial de la Unión o para abordar retos de la sociedad específicos. Las asociaciones público-privadas se instaurarán de modo tal que no impidan la plena participación de los mejores actores europeos. Las asociaciones público-privadas se identificarán y realizarán de forma abierta, transparente y eficaz.

a) **Prioridad “Ciencia excelente”**, que aspira a reforzar y ampliar la excelencia de la base científica de la Unión, así como a consolidar el Espacio Europeo de Investigación para lograr que el sistema de investigación e innovación de la Unión resulte más competitivo a escala mundial. Consta de cuatro objetivos específicos:

- 1) El **Consejo Europeo de Investigación (CEI)** proporcionará una **financiación** atractiva y flexible para permitir a **investigadores de talento y creativos** y a sus equipos explorar las alternativas más prometedoras en las fronteras de la ciencia, sobre la base de la competencia a escala de la Unión.
- 2) Las **Tecnologías Futuras y Emergentes (FET)** apoyarán la investigación en colaboración a fin de ampliar la capacidad de Europa para realizar una innovación avanzada y que modifique los paradigmas. Fomentarán la colaboración científica entre disciplinas sobre ideas radicalmente nuevas y de alto riesgo y acelerarán el desarrollo de los campos emergentes más prometedores de la ciencia y la tecnología, así como la estructuración en toda la Unión de las comunidades científicas correspondientes.
- 3) Las **acciones Marie Skłodowska-Curie** proporcionarán una formación en investigación excelente e innovadora, así como oportunidades atractivas de carrera profesional e intercambio de conocimientos, a través de la movilidad transfronteriza y transectorial de los investigadores, a fin de prepararlos óptimamente para hacer frente a los retos de la sociedad presentes y futuros.
- 4) Las **“infraestructuras de investigación”** impulsarán y apoyarán las infraestructuras de investigación europeas excelentes y las ayudarán a funcionar para el EEI fomentando su potencial para la innovación, captando a investigadores de nivel mundial, formando el capital humano y complementando todo ello con la política de cooperación internacional de la Unión.

b) **Prioridad “Liderazgo industrial”**, que tiene por objeto acelerar el desarrollo de las tecnologías e innovaciones que sustentarán las empresas del mañana y ayudar a las PYME innovadoras europeas a convertirse en empresas a la vanguardia del mundo. Consta de tres objetivos específicos: el “Liderazgo en tecnologías industriales y de capacitación”; el “Acceso a la financiación de riesgo”; y la “Innovación en las PYME”.

c) Prioridad "Retos de la Sociedad", que responde directamente a las prioridades políticas y retos de la sociedad expuestos en la Estrategia Europa 2020 y se propone estimular la masa crítica de esfuerzos de investigación e innovación necesaria para alcanzar los objetivos políticos de la Unión. La financiación se centrará en los siguientes objetivos específicos:

- Salud, cambio demográfico y bienestar;
- Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía;
- Energía segura, limpia y eficiente;
- Transporte inteligente, ecológico e integrado;
- Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas;
- Europa en un mundo cambiante - sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas
- Sociedades seguras - Proteger la libertad y la seguridad de Europa y sus ciudadanos.

Todas las actividades aplicarán un planteamiento basado en los retos que puede incluir: investigación básica, investigación aplicada, transferencia de conocimientos o innovación, centrándose en las prioridades de actuación sin predeterminedar concretamente las tecnologías o soluciones que deben encontrarse.

Por otro lado, cabe destacar la existencia de diversos objetivos específicos:

- a) **Objetivo específico: "Difundir la excelencia y ampliar la participación"**, que pretende explotar plenamente el potencial de talento en Europa y garantizar que los beneficios de una economía centrada en la innovación se maximicen y se distribuyan equitativamente por toda la Unión, de conformidad con el principio de excelencia.
- b) **Objetivo específico "Ciencia con y para la sociedad"**, que consiste en impulsar una cooperación efectiva entre ciencia y sociedad, captar nuevos talentos para la ciencia y alcanzar la excelencia científica con responsabilidad y conciencia social.

Así mismo, las actividades del Centro Común de Investigación formarán parte integrante de Horizonte 2020, con el fin de proporcionar a las políticas de la Unión un apoyo decidido y basado en los datos. Estarán impulsadas por las necesidades de los clientes, complementadas por actividades de prospectiva.

Por su parte, **el Instituto Europeo de innovación y la tecnología** que desempeñará un importante papel al agrupar la excelencia en la investigación, la innovación y la educación superior, integrando así el triángulo del conocimiento.

Las convocatorias de Horizonte 2020 se organizan en diferentes temáticas que se agrupan en Programas de Trabajo bienal que corresponden a un área de conocimiento concreto. Dentro del Programa de Trabajo se definen líneas de actuación a abordar (topic), los cuales definen cada una de las convocatorias de propuestas. Cada convocatoria tiene definidas las fechas de admisión de propuestas, las características mínimas que deben cumplir ésta y los presupuestos orientativos de las mismas.

HORIZONTE EUROPA: La Comisión Europea (CE) ha presentado su propuesta para el próximo Programa Marco de Investigación e Innovación para el período 2021-2027, que se denominará Horizonte Europa. Con un presupuesto de 100.000 millones de euros para 2021-2027, Horizonte Europa es el Programa Marco de Investigación e Innovación más ambicioso hasta la fecha, y pretende mantener a la Unión Europea (UE) a la vanguardia de la I+i a escala mundial.

El Reglamento no puede adoptarse formalmente antes de la adopción formal del presupuesto a largo plazo de la UE para el período 2021-2027, el marco financiero plurianual (MFP).

Los **objetivos principales** de Horizonte Europa son:

- Fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la Unión Europea.
- Estimular la capacidad de innovación, la competitividad y los empleos en Europa.
- Cumplir con las prioridades de los ciudadanos y apoyar el modelo socioeconómico y los valores de la UE.

Al igual que **Horizonte 2020**, el programa marco vigente, Horizonte Europa tendrá una **estructura de tres pilares**:

- Pilar 1. Ciencia abierta
- Pilar 2. Retos globales y competitividad industrial
- Pilar 3. Innovación abierta

Estos tres pilares se complementan con actividades horizontales bajo el apartado de Fortalecimiento del Espacio Europeo de Investigación.

Sin embargo, **Horizonte Europa traerá consigo una serie de novedades**:

- **Un Consejo Europeo de Innovación (CEI) para apoyar las innovaciones disruptivas**, que ayude a la UE a situarse a la vanguardia de la innovación creadora de mercados.
- **Nuevas misiones de investigación e innovación a escala de la UE** enfocadas hacia los retos sociales y la competitividad industrial: en el ámbito de Horizonte Europa, la CE pondrá en marcha nuevas misiones con metas ambiciosas y osadas y un marcado valor añadido europeo destinadas a hacer frente a los problemas que afectan a nuestra vida cotidiana.
- **Mayor apertura**: el principio de **ciencia abierta**, que exige un acceso abierto a las publicaciones y los datos, será el modus operandi de Horizonte Europa.
- **Maximizar el potencial de innovación en toda la UE**: se redoblará el apoyo a los Estados miembros que van a la zaga en sus esfuerzos para sacar el máximo partido a su potencial de investigación e innovación.
- **Más colaboración con otros programas de la UE y una racionalización del número de alianzas** que la UE programa o financia junto con socios como la industria, la sociedad civil y los organismos de financiación a fin de aumentar su eficacia y repercusión.
- **Reglamentación más simple**, con el objetivo de incrementar la seguridad jurídica y reducir las trabas administrativas para beneficiarios y administradores de programas.

2.5. MEDIO AMBIENTE

LIFE³⁴: El Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima LIFE 2014-2020 tendrá los objetivos generales siguientes:

- Contribuir a la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, hipocarbónica y resiliente ante el clima, y a la protección y mejora de la calidad del medio ambiente, así como a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, incluyendo el apoyo a la red Natura 2000 y abordando la degradación de los ecosistemas;
- Mejorar el desarrollo, la aplicación y la ejecución de la política y la legislación medioambientales y climáticas de la Unión, y catalizar y fomentar la incorporación e integración de los objetivos medioambientales y climáticos en otras políticas de la Unión y en la práctica de los sectores público y privado, incluso aumentando su capacidad;
- Apoyar una mejor gobernanza medioambiental y climática a todos los niveles, incluyendo una mayor participación de la sociedad civil, las ONG y los agentes locales;
- Apoyar la aplicación del VII Programa de Medio Ambiente.

34. Debe destacarse la posibilidad de completar las subvenciones recibidas del LIFE con las subvenciones que concede la Fundación para la Biodiversidad para completar la financiación nacional del LIFE.

https://fundacionbiodiversidad.es/sites/default/files/multimedia/archivos/bases_reguladoras_life_0.pdf

Al perseguir dichos objetivos, el Programa LIFE contribuirá al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente y clima.

Los objetivos generales se perseguirán mediante los siguientes subprogramas:

a) El Subprograma de Medio Ambiente (75% del presupuesto) cubre tres sectores prioritarios:

- Medio Ambiente y Eficiencia en el Uso de los Recursos
- Biodiversidad
- Gobernanza e Información Medioambientales

b) El Subprograma de Acción por el Clima (25% del presupuesto), cubre los siguientes sectores prioritarios:

- Mitigación del Cambio Climático
- Adaptación al Cambio Climático
- Gobernanza e Información Climáticas

La financiación de la Unión puede adoptar la forma de subvenciones; contratos públicos, contribuciones a instrumentos financieros o cualquier otra intervención necesaria a efectos de la consecución de los objetivos generales.

Las subvenciones para acciones concretas podrán financiar: proyectos piloto; proyectos de demostración; proyectos de mejores prácticas; proyectos integrados principalmente en los ámbitos de la naturaleza, el agua, los residuos, el aire, y la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo; proyectos de asistencia técnica; proyectos preparatorios; proyectos de información, sensibilización y difusión; cualquier otro proyecto necesario a efectos de la consecución de los objetivos.

La Comisión adoptará Programas de Trabajo Plurianuales para el Programa LIFE. El primer Programa de Trabajo Plurianual durará cuatro años y el segundo durará tres años. Cada Programa de Trabajo Plurianual especificará los fondos asignados, las prioridades temáticas, los resultados cuantitativos y cualitativos y su evaluación, así como la metodología técnica para el procedimiento de selección de proyectos y los calendarios indicativos de las convocatorias de propuestas previstas para el periodo cubierto por el Programa Plurianual de Trabajo.

Para el periodo 2021-2027, se prevé que se mantenga este Programa, sin perjuicio de que su Reglamento se encuentra actualmente en tramitación.

2.6. EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES, INCLUSIÓN

PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EMPLEO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL (EASI): El Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social tiene por objeto contribuir a la aplicación de la Estrategia Europa 2020, a la consecución de sus objetivos globales y a la aplicación de las Directrices Integradas, proporcionando apoyo financiero a los objetivos de la Unión Europea en cuanto a la promoción de un elevado nivel de empleo, la garantía de una protección social adecuada, la lucha contra la exclusión social y la pobreza, y la mejora de las condiciones de trabajo.

El Programa estará compuesto de los siguientes tres ejes complementarios:

- a) El eje «**Progress**», que apoyará el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas e instrumentos de la Unión y que promoverá la elaboración de políticas basadas en datos concretos y la innovación y el progreso sociales, en colaboración con los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos y privados;
- b) El eje «**EURES**», que apoyará las actividades realizadas por EURES, en concreto, los servicios especializados concebidos por los Estados del EEE y la Confederación Suiza, junto con los interlocutores sociales, otros proveedores de servicios de empleo y otras partes interesadas, para desarrollar los intercambios de información y difusión y demás formas de cooperación, como las asociaciones

transfronterizas, a fin de promover la movilidad geográfica voluntaria de los trabajadores de una manera justa y a fin de contribuir a un elevado nivel de empleo de calidad y sostenible;

- c) El eje «**Microfinanciación y emprendimiento social**», que aumentará el acceso a la financiación, y la disponibilidad de la misma, a las personas físicas y jurídicas.

Para el periodo 2021-2027, se prevé que este programa se integre en el Fondo Social Europeo Plus cuyo borrador de Reglamento está actualmente en tramitación.

2.7. SALUD

TERCER PROGRAMA DE SALUD: El Tercer Programa de Salud se desarrollará de 2014 a 2020. Su finalidad es promover reformas en los sistemas de salud europeos para adecuarlos al cambio demográfico y social y ofrecer a los países europeos instrumentos para:

- lograr unos servicios de asistencia sanitaria más sostenibles y potenciar la innovación en la salud,
- mejorar la salud pública,
- proteger a los ciudadanos de las amenazas sanitarias que traspasan las fronteras, como las epidemias.

Financia la implantación de soluciones innovadoras para mejorar la prestación de asistencia sanitaria y la puesta en común de recursos y saber hacer entre los países de la UE para abordar problemas comunes, sin que las Administraciones tengan que ceder a cambio el control de sus propios sistemas de asistencia sanitaria.

Para el periodo 2021-2027, se prevé que este programa se integre en el Fondo Social Europeo Plus, cuyo borrador de Reglamento está actualmente en tramitación.

2.8. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES, JUSTICIA

PROGRAMA DE DERECHOS, IGUALDAD Y CIUDADANÍA: El objetivo general del Programa “Derechos, Igualdad y Ciudadanía” 2014-2020 es seguir desarrollando un espacio en el que se promuevan, protejan y ejerzan de forma efectiva la igualdad y los derechos de las personas consagrados en el TUE, en el TFUE, en la Carta y en los convenios internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido la Unión.

Sus nueve objetivos específicos son los siguientes:

- a) Promover la aplicación efectiva del **principio de no discriminación** por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual, y respetar el principio de no discriminación por los motivos contemplados en el artículo 21 de la Carta;
- b) **Prevenir y combatir el racismo**, la xenofobia, la homofobia y otras formas de intolerancia;
- c) Promover y proteger los **derechos de las personas con discapacidad**;
- d) Promover la **igualdad entre mujeres y hombres** y avanzar en la integración de las cuestiones de género en las distintas políticas;
- e) Prevenir y combatir toda forma de **violencia contra menores, jóvenes y mujeres**, así como la violencia contra otros grupos de riesgo, en particular los grupos de riesgo en relaciones de proximidad, así como proteger a las víctimas de este tipo de violencia;
- f) Reforzar el respeto de los **derechos del menor**;
- g) Contribuir a garantizar el más alto nivel de protección de la **privacidad** y de los datos personales;
- h) Promover y mejorar el ejercicio de los **derechos derivados de la ciudadanía de la Unión**;
- i) Permitir a las personas, en su condición de **consumidores o emprendedores** en el mercado interior, ejercer sus derechos derivados del Derecho de la Unión, teniendo en cuenta los proyectos financiados con arreglo al Programa Plurianual de Consumidores.

Para el periodo 2021-2027, este Programa evolucionará en el **Programa Derechos y Valores**, con el propósito de promover la igualdad de los derechos y las personas. El Reglamento que regula este nuevo Programa está actualmente en tramitación.

PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSUMIDORES: El objetivo general del Programa Plurianual de Consumidores (2014-2020) es garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores, capacitar a estos y situarlos en el centro del mercado interior en el marco de una estrategia general para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. El Programa contribuirá a esta meta mediante la protección de la salud, la seguridad y los intereses jurídicos y económicos de los consumidores, así como la promoción de su derecho a la información, a la educación y a organizarse para salvaguardar sus intereses, apoyando la integración de tales intereses de los consumidores en otros ámbitos de actuación. El Programa complementará, apoyará y hará un seguimiento de las políticas de los Estados miembros.

El objetivo general se perseguirá mediante los siguientes objetivos específicos:

- a) Seguridad: consolidar y mejorar la seguridad de los productos a través de una vigilancia efectiva del mercado de toda la Unión.
- b) Información y educación de los consumidores y apoyo a las organizaciones de consumidores.
- c) Derechos y vías de reclamación: consolidar los derechos de los consumidores.
- d) Apoyar el ejercicio de los derechos de los consumidores potenciando la cooperación entre los organismos ejecutivos nacionales y ofrecer asesoramiento a los consumidores.

Para el periodo 2021-2027, el **Programa de Mercado Único** agrupará este programa junto a otros existentes (COSME, apoyo a servicios financieros, apoyo a actividades de información financiera y auditoría, programa estadístico europeo y gestión de gastos relativos a la cadena alimentaria, salud animal, bienestar de los animales y fitosanidad).

2.9. LUCHA CONTRA EL FRAUDE

PROGRAMA HÉRCULES: Los Programas Hércules financian operaciones destinadas a prevenir y combatir el fraude, la corrupción y otras actuaciones ilegales que afecten a los intereses financieros de la UE. Pueden optar a la financiación, entre otras, las actividades de apoyo a la inspección técnica y operativa, de formación especializada o de investigación. La financiación se hace efectiva mediante subvenciones y contratos.

Incluyen tanto la financiación de apoyo técnico (generalmente, sistemas informáticos de prevención y lucha contra el fraude), como otras acciones de formación, asistencia mutua o estudios en la materia.

Hércules III es el último Programa en la lucha contra el fraude en la Unión Europea y cuenta con un presupuesto de 104,9 millones de euros.

3. CUESTIONES ACTUALES CON RELEVANCIA FINANCIERA

La crisis sanitaria provocada por la covid-19, sumada a otros cambios geopolíticos en el escenario europeo como la salida del Reino Unido de la UE, ha cambiado por completo el escenario de la economía mundial, que se enfrenta a una crisis sin precedentes. La disrupción de las cadenas de valor internacionales, las restricciones a la oferta de ciertas actividades y la caída de la demanda por las necesarias medidas de distanciamiento físico y restricción de movilidad han llevado a una recesión sin precedentes en buena parte del mundo.

Como consecuencia de las medidas de contención de la pandemia, la economía europea entró en una profunda recesión en la primera mitad de este año, la mayor desde la Segunda Guerra Mundial. Según estimaciones de la Comisión Europea, la economía de la zona euro ha operado entre un 25% y un 30% por debajo de su capacidad durante el periodo de confinamiento más estricto.

En el caso de España, el impacto económico y social ha sido particularmente intenso desde mediados de marzo, debido a las medidas de contención adoptadas y al importante peso de los sectores más directamente afectados.

En este sentido desde la UE se han adoptado medidas urgentes y necesarias para hacer frente de forma eficaz la pandemia y al surgimiento de las incertidumbres y externalidades a las que enfrenta el continente europeo. De esta forma, destacamos en este Plan dos realidades fundamentales que afectarán a nuestras capacidades como país y región en la gestión de fondos europeos, el Brexit y la crisis derivada de la covid-19 que se materializa en la mayor apuesta económica que ha hecho la UE desde la aprobación del euro. Y más concretamente la aprobación del Fondo de Recuperación Europeo y del próximo Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

3.1. BREXIT

El 31 de enero de 2020 el Reino Unido abandonó la Unión Europea y, tras meses de negociación, el 24 de diciembre de 2020 la UE y Reino Unido alcanzaron un acuerdo sobre su relación futura: el **Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y Reino Unido**.

Este Acuerdo se aplica de manera provisional desde el 1 de enero de 2021 -ha de ser aprobado por el Parlamento Europeo para que entre oficialmente en vigor- y contempla provisiones que afectan a los ciudadanos (desde la residencia, viajes o la asistencia sanitaria al reconocimiento de títulos profesionales o permisos de conducir, entre numerosos aspectos) y a las empresas e instituciones (como el comercio, aduanas, provisiones en el comercio de determinados productos, contratación pública, derechos de propiedad intelectual, ayudas de estado y subvenciones o participación de Reino Unido en programas europeos, entre otros elementos).

De cara al nuevo Marco Financiero Plurianual, con evidentes consecuencias en relación a los fondos europeos, el Brexit ha tenido un indudable impacto presupuestario, aunque Reino Unido seguirá pagando las obligaciones generadas desde el momento de su adhesión a la UE y contribuirá al presupuesto comunitario de forma proporcional a la participación que se determine.

El Acuerdo establece que Reino Unido seguirá participando en algunos programas europeos. Es el caso por ejemplo del programa de investigación e innovación europeo Horizonte Europa, en el que por ejemplo se podrán seguir estableciendo consorcios con socios británicos. En el caso del programa Erasmus+, Reino Unido dejará de participar.

Las consecuencias del Brexit para la UE son de importante calado. El Reino Unido cuenta con 65 millones de habitantes que representan el 13% de la población de la Unión; su economía aporta el 15% de su PIB; y sus fuerzas armadas, el 22% de sus tropas desplegadas en el exterior.

Por otro lado, es innegable la incidencia que el Brexit tiene en relación a la actividad económica y comercial de las empresas. El Reino Unido vende a la UE el 46% de sus exportaciones en bienes y servicios; y así mismo adquiere de la UE el 54% de sus importaciones.

Existe un grupo de trabajo constituido en el seno del Gobierno de La Rioja con la finalidad de analizar las condiciones finales del Brexit en la economía riojana con objeto de adoptar medidas que traten de minimizar las consecuencias negativas que, en su caso, puedan derivar del mismo.

3.2. CRISIS DERIVADA DE LA COVID-19.

La crisis de la covid-19 ha adquirido una naturaleza internacional y transversal, que no puede obviarse en el Plan de Acción para la Gestión de Fondos Europeos. Además, se produce en un momento de gran trascendencia histórica derivado de que en este momento se está negociando el Marco Financiero Plurianual, que cubrirá el periodo 2021-2027 y que no contará con financiación del Reino Unido, derivado del Brexit.

a) Impacto de la covid-19: Fondos Estructurales.

El Reglamento (UE) nº 2020/558 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1301/2013 y nº 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de covid-19, introduce importantes modificaciones en el régimen jurídico de los Fondos Estructurales; en concreto, se ha previsto:

1. La posibilidad de financiar gasto sanitario, inversiones o proyectos de investigación ligados a la lucha contra la covid-19.
2. La posibilidad de obtener un porcentaje de cofinanciación del 100% a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 (hasta ahora aplicaba el 50% como norma general). Si bien, exige solicitud del Estado miembro y aprobación de la Comisión.
3. Que las asignaciones financieras establecidas en las solicitudes de modificaciones de programas presentadas, después del 24 de abril de 2020, no estarán sujetas a los requisitos de concentración temática establecidos en los Reglamentos.
4. Que los acuerdos de asociación no podrán modificarse y las modificaciones de los programas no podrán implicar la modificación de los acuerdos de asociación. Si bien, a partir del 24 de abril de 2020, no se comprobará la coherencia de los programas y de su ejecución con el Acuerdo de Asociación.
5. Que las operaciones de respuesta a la crisis de la covid-19 serán elegibles, aunque hayan concluido materialmente o se hayan ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la Autoridad de Gestión la solicitud de financiación.

Esta circunstancia va a permitir financiar con Fondos Estructurales diversos gastos vinculados a la lucha contra la covid-19. Por ello, se va a permitir acelerar la ejecución de los distintos Programas Operativos, al permitir la financiación de operaciones ligadas a la lucha del covid, así como la posibilidad de obtener un porcentaje de cofinanciación del 100% a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021. En este sentido, se ha aprobado una reprogramación del PO FEDER y una reprogramación del FSE La Rioja 2014-2020, incluyendo la posibilidad de financiar con FEDER operaciones ligadas a la lucha contra la covid-19. Para concretar más información sobre las reprogramaciones, se recomienda ver las decisiones de aprobación de tales reprogramaciones por la Comisión Europea³⁵.

b) Impacto de la covid-19: Fondo de Recuperación.

La UE ha adoptado diversas medidas frente a la pandemia. En concreto, la Comisión Europea adoptó medidas en los siguientes ámbitos:

- Financiación con 140 millones de euros la búsqueda de tratamientos y vacunas contra el coronavirus.
- Organización de licitaciones para el aprovisionamiento conjunto de los Estados miembros de equipos de protección individual.
- A través del rescEU, organizó la primera reserva de equipos médicos (incluyendo respiradores y máscaras de protección).
- Estableció normas europeas de homologación referidas a determinados productos sanitarios y equipos de protección individual para facilitar su fabricación y comercialización rápida, y creó un panel consultivo de expertos científicos.
- Se flexibilizaron las reglas presupuestarias acudiendo, a través de la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, con el propósito de permitir a los Estados miembros incurrir en mayor déficit.
- Estableció un marco temporal de flexibilización de las normas sobre ayudas estatales, permitiendo establecer diversos mecanismos de préstamos o subvenciones en favor de las empresas.
- El Banco Central Europeo estableció un programa de compra de deuda pública y privada (Programa de Compra de Emergencia Pandémica, o PEPP) de 1,35 billones de euros ampliables.
- La nueva línea de créditos del Mecanismo Europeo de Estabilidad, MEDE, (240.000 millones de euros) para hacer frente a gastos asociados a la pandemia.
- El Programa SURE (Support Mitigating Unemployment Risks in Emergency) de préstamos de la Comisión Europea para hacer frente a los ERTes (100.000 millones de euros)
- Los fondos del Banco Europeo de Inversiones para apoyo a empresas (200.000 millones de euros).

35 Decisión de la Comisión C (2020) 6039, de 2 de septiembre de 2020 por la que se aprueba la nueva versión del PO FEDER La Rioja 2014-2020. Decisión de la Comisión C (2020) 8271, de 20 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Decisión de Ejecución C (2015) 8084, por la que se aprueba determinados elementos del programa operativo FSE Comunidad Autónoma de La Rioja 2014-2020, para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja en España.

Además de estas medidas inicialmente adoptadas, y como consecuencia de la pandemia, y con el impulso de Francia y Alemania, se lanzó una propuesta de Fondo de Recuperación. La propuesta fue acogida por la Comisión Europea y empleado en lo que se conoce como el Programa Next Generation EU, que implica una respuesta de gran magnitud a la crisis económica derivada de la crisis del coronavirus.

El Consejo Europeo del 17-21 de julio ha aprobado un gran paquete financiero para la recuperación económica que consiste en dos Fondos; el Fondo de Recuperación o Next Generation EU que surge ligado a paliar los efectos de la crisis de la covid-19, con un marco temporal de tres años 2021-2023 y, el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

FONDO DE RECUPERACION O NEXT GENERATION EU³⁶

El importe a destinar para financiar este plan asciende a 750.000 millones de euros, que se distribuyen de la siguiente manera; 390.000 millones de euros para realizar transferencias a los Estados miembros y 360.000 millones para dar préstamos.

España es el segundo país más beneficiado por las ayudas y recursos del Fondo de Next Generation EU y es que, la asignación total para nuestro país está en torno a los 140.000 millones de euros, es decir, alrededor del 11,2% del PIB de 2019, y de esa cantidad 72.750 millones de euros serán en forma de transferencias para ejecutar entre 2020 y 2026.

El Next Generation se agrupa en los siguientes programas:

1. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (672.500 millones de los cuales 360.000 préstamos y 312.500 subvenciones)
2. REACT-EU (política de cohesión) 47.500 millones de euros
3. Horizonte Europa: 5.000 millones de euros
4. InvestEU: 5.600 millones de euros
5. Desarrollo rural: 7.500 millones de euros
6. Fondo de Transición Justa: 10.000 millones de euros
7. rescEU: 1.900 millones de euros

1. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: 672.000 millones de euros

Distribución: El 70% de las subvenciones concedidas se comprometerán en 2021-2022 y el 30% restante en 2023. El volumen máximo de préstamos por EEMM no podrá superar el 6,8% de su RNB.

La clave de reparto para 2021-2022 tendrá en cuenta el criterio de desempleo entre el 2015-2019, y en el 2023 en vez del criterio de desempleo, se tendrá en cuenta la pérdida del PIB real registrada durante el 2020 por la pérdida acumulada del PIB real registrada durante el periodo 2020-2021 y esta se calculará a más tardar el 30 de junio del 2022.

Los EEMM elaboraran Planes nacionales de Recuperación y Resiliencia para el periodo 2021-2023 que se revisaran en el 2022 para tener en cuenta la asignación definitiva de los fondos correspondientes a 2023.

A España le corresponden más de 59.000 millones de los 312.500 millones de transferencias.

2. REACT-EU: 47.500 millones de euros (política de cohesión)

El pasado 28 de diciembre, el Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de presupuestos y gastos y, más concretamente de la Dirección General de la UE, informó a las CCAA del reparto de 12.436 millones de euros del Fondo REACT-EU destinado a fortalecer el Estado del Bienestar y a reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19. Estos fondos se distribuyen de la siguiente manera:

- 10.000 millones se distribuirán, para su ejecución, a través de los Fondos FEDER y FSE y, más concretamente, dentro de los Programas Operativos Regionales. En concreto, se repartirán 8.000 millones de euros en 2021 y 2.000 millones en 2022. **De estos 10.000 millones de euros a La Rioja le corresponden 65 millones de euros que se gestionarán a través de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Rioja 2014-2020 (repartir 52 millones 2021 y 13 millones 2022).**
- Los 2.436 millones de euros restantes serán gestionados por el Ministerio de Sanidad en 2021, a través del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) y se dirigirán, fundamentalmente, a la adquisición de vacunas para el conjunto de España que, posteriormente, serán repartidas a las CCAA.

El Reglamento REACT³⁷ se aprobó el pasado 23 de diciembre y, entre sus principales novedades destaca:

- Los fondos se atribuyen a **nivel nacional** (no por categoría de región).
- Los fondos se programarán dentro de un **objetivo temático específico independiente para luchar contra los efectos del COVID 19** dentro de programas existentes y que se denominará «Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía». También debería constituir una prioridad única de inversión, a fin de permitir una programación y aplicación simplificadas de dichos recursos
- **Prefinanciación 11%** de la anualidad 2021. Para el resto de años la prefinanciación anual será la establecida en el RDC del periodo 2014-2020 (entre el 1-3% según anualidades).
- **Tasa de cofinanciación 100%**
- **Elegibilidad del gasto desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.**
- Se hará una **evaluación a finales de 2024.**
- Los Estados miembros sólo podrán identificar a las autoridades designadas en el marco de los programas operativos en curso del FEDER, FSE.
- Destaca la importancia del principio de asociación a la hora de distribuir tales fondos.
- **Autonomía de las regiones a la hora de transferir los recursos entre FEDER y FSE.** Sin embargo, estas transferencias no deben afectar a los recursos disponibles en cooperación territorial europea y en Iniciativa Empleo Juvenil (IEJ).
- Salvo en los casos en que el presente Reglamento establezca excepciones, los gastos en el marco de REACT-UE deben estar sujetos a las **mismas obligaciones y garantías que el conjunto de la financiación de la cohesión.** Destaca el respeto de los derechos fundamentales y las medidas de gestión y control (medidas eficaces para combatir el fraude con el apoyo de las agencias de lucha contra el fraude existentes al nivel de los Estados miembros y de la Unión, como la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y, en su caso, la Fiscalía Europea)
- En el ejercicio de sus responsabilidades en materia de información, comunicación y visibilidad se garantizará que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-UE y del apoyo adicional que estos proporcionan. De esta manera Las referencias al “Fondo”, “Fondos” o “Fondos EIE” se completarán con la referencia **“financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”**, cuando el apoyo financiero a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE.

37 REGLAMENTO (UE) 2020/2221 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o. 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

Estos fondos (unidos a los tradicionales de la política de cohesión en el nuevo Marco Financiero) van a contribuir, muy especialmente, a asegurar la cohesión económica y social de nuestro país, financiando programas de creación de empleo, la inversión en productos y servicios para los sistemas de salud, el capital circulante o la inversión de las pymes, inversiones en infraestructuras que proporcionen servicios básicos a los ciudadanos y medidas económicas en las regiones más afectadas por la crisis.

Respecto a la **transición** de los marcos financieros en lo que respecta a la política de cohesión indicar que se mantienen las normas de gestión para el 2014-2020 y se permitirá que las acciones realizadas a partir del 1 de febrero 2020 puedan optar a financiación con cargo al REACT-EU y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, siempre que cumplan los objetivos de los PO respectivos.

c) Impacto de la covid-19 en Fondos en régimen de concurrencia competitiva

Los Fondos de la UE gestionados en régimen de concurrencia competitiva no son ajenos a la situación derivada de la crisis provocada por la pandemia. De forma muy general, y sin descender al caso concreto, podemos decir que la crisis implica cambios desde dos puntos de vista:

- a) Desde la perspectiva de la **temática de las convocatorias**, priorizando cuestiones que de forma directa o indirecta sirvan para favorecer la lucha contra la pandemia o, en su caso, las consecuencias políticas, económicas, sociales o culturales de la misma.
- b) Desde la perspectiva de la ejecución de los proyectos presentados, es posible que, en función del tipo de convocatoria y ante la situación de incertidumbre actual, sea necesario hacer planteamientos de proyectos que no supongan incrementar el riesgo de contagio y que, en todo caso, sean respetuosos con las medidas de seguridad que se han implementado.

Por estos motivos, al plantear los diferentes proyectos que se presenten a convocatorias en concurrencia competitiva, debe tenerse en cuenta la perspectiva covid-19.

Derivado de este acuerdo, el Gobierno de España presentó el 7 de octubre del 2020, el **“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española”**, y que constituye la hoja de ruta de la nueva modernización de España en los próximos 6 años en el marco del Next Generation EU.

Este plan supone un nuevo impulso para seguir liderando en sectores en los que ya somos líderes: energía eólica, mercado fotovoltaico, competitividad turística, autónomos en zonas rurales.

El ejecutivo español se centrará, sobre todo en los 3 primeros años (2021-2023) en la recuperación económica y en la generación de empleo. Para ello se utilizarán 72.000 millones en el período 2021-2023 que se dividirán en dos bloques; Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (59.000 millones) y REACT-EU (12.400 millones).

De esta forma, el Gobierno se comprometió en la presentación del plan a adelantar 27.000 millones en los próximos Presupuestos Generales del Estado de los 72.000 millones previstos en el primer periodo. A estos recursos se le deben sumar los Fondos Estructurales y los de la PAC que le corresponden a España para el marco presupuestario 2021-2027.

El Plan se enmarca en la Agenda 2030 y se articula en torno a dos ejes principales, en línea con lo demandado por la Comisión Europea; la transición ecológica y la transición digital.

A través de este plan, España busca:

- Generar un impacto adicional en el PIB de más de 2,5 puntos anuales en los próximos 3 años.
- Crear más de 800.000 puestos de trabajo.
- Acelerar un 40% el Plan Integrado de Energía y Clima, y adelantar a 2023 los objetivos antes establecidos para 2025.
- Reducir la brecha de desigualdad con la media de la Unión Europea en dos tercios, incluyendo la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- Poner el foco en inversiones, desarrollo de tecnologías claves para nuestra industria, rejuvenecer nuestro tejido productivo.
- Lograr una proyección intergeneracional mediante la aceleración de la transición tecnológica, digital y ecológica, todo ello unido a la generación de empleo y competitividad de nuestras empresas e industrias.
- Impulsar la ciencia para que refuerce sectores estratégicos como la agroindustria, la sanidad y la educación.

Para ello, el Plan se estructura en torno a cuatro grandes pilares que coinciden con las líneas de actuación acordadas por Bruselas en julio:

España Verde: La transición ecológica concentrará el 37% de los recursos del plan, es decir, 26.640 millones de euros. Pretende ser la palanca de creación de empleo y de impacto social. Sus principales características son; la transformación del modelo productivo a través de la autonomía energética, la creación de un Plan de despliegue masivo del parque de renovación renovable, la rehabilitación de viviendas para que sean más eficientes energéticamente o la movilidad sostenible, acelerando la transformación a gran escala del sistema energético para alcanzar el objetivo de un sistema limpio en 2050.

España Digital: La dimensión digital recibirá un 33% de los fondos, 23.760 millones de euros, destinados principalmente a acelerar el proceso de digitalización en lo empresarial y en lo educacional. Urge apoyar la digitalización del tejido empresarial, así como su adaptación a las dos transiciones (la ecológica y la digital). La Agenda Española 2025 será la hoja de ruta para guiar en este terreno. Se busca conseguir que el 75% de la población disponga de la cobertura 5G y que toda la población tenga acceso a internet.

España en Igualdad: En otras palabras, alcanzar la plena igualdad entre hombres y mujeres en España. Para ello se adoptará la igualdad de género como estrategia transversal.

España Inclusiva: La cohesión territorial y social es y debe ser vertebradora. Reforzar la cohesión económica y el estado del bienestar son pasos necesarios para lograr acabar con las brechas sociales, mantener y reforzar el desarrollo rural y reforzar la justicia intergeneracional.

Para ello, el Plan adopta diez políticas tractoras con el fin de vertebrar la actuación del Gobierno de España y poder conseguir los cuatro objetivos determinados en el Plan en sinergia con Europa. Estas diez políticas tractoras para España en la inversión de los 72.000 millones de euros serán:

1. Agenda Urbana y rural, lucha contra la despoblación y agricultura. Representa el 16% de los recursos – 11.520 millones. Tiene como objetivos principales mejorar la habitabilidad de los entornos urbanos y dar respuesta a las necesidades del entorno rural.
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes. Representa el 12% recursos – 8.640 millones. Fondo para la recuperación ecológica para la resiliencia, soluciones basadas en la naturaleza.
3. Transición energética justa e inclusiva. Representa el 9% de los recursos – 6.480 millones.
4. Administración pública para el Siglo XXI. Representa el 5% de los recursos – 3.600 millones.
5. Modernización digitalización de nuestro tejido productivo, PYMES. Representa el 17% fondos – 12.240 millones. Impuso a la Estrategia España Nación emprendedora.
6. Ciencia e innovación. Representa el 17% de los fondos – 12.240 millones. Acompañará el incremento en inversión en I+D+i.

7. Educación, formación y conocimiento. Representa el 18% del total de recursos – 12.960 millones. Principales ejes: formación continua, modernización, impulso en la educación de 0-3.
8. Economía de los cuidados y las políticas de empleo. Representa el 6% de los recursos – 4.320 millones. Urge posicionar a las personas en el centro de la economía y asegurar que nadie queda atrás.
9. Nueva industria cultural: deporte y cultura. Representa el 1,1% de recursos – 792 millones.
10. Crecimiento Inclusivo mediante modernización del Sistema Fiscal. Mejorar la eficacia y la eficiencia del gasto público.

Para garantizar la correcta ejecución de los fondos, se hace necesario garantizar el buen gobierno, la cogobernanza, la interlocución constante con empresas, trabajadores y resto de la sociedad civil, la rendición de cuentas y la reforma de las Administraciones Públicas para aliviar la carga administrativa en la gestión de estos fondos.

A fecha de la publicación de este plan de acción, se desconoce con exactitud la forma en que se van a gestionar los fondos del Next Generation a nivel Estado. Si bien es cierto que el 54% de estos fondos se van a transferir a las Comunidades autónomas, el reto de los mismos se espera que se repartan en régimen de concurrencia competitiva.

Lo que sí es cierto que, a los fondos destinados al REACT EU les serán plenamente aplicables las medidas previstas para los Fondos Estructurales de Inversión.

Sin embargo, en la parte que la Administración General del Estado se reserve para gestionar a través de procedimientos de concurrencia competitiva, debemos destacar dos fases:

- a) La fase de obtención de fondo, en la que serán de aplicación las medidas previstas en este Plan de Acción para procedimientos de concurrencia competitiva gestionados por las Instituciones Europeas, aunque en puridad, estamos ante un procedimiento de gestión compartida. Sin embargo, estratégicamente debemos primar el hecho de que será necesario identificar las convocatorias públicas a las que se puedan presentar proyectos, difundirlas adecuadamente en el marco del sector público autonómico y local, así como presentar proyectos competitivos que puedan obtener la financiación adecuada para su ejecución.
- b) En cuanto a la fase de justificación de fondos, serán plenamente aplicables las medidas previstas para los fondos de gestión compartida, sin perjuicio de que haya que tener en cuenta el nuevo marco normativo de justificación de fondos aún por definir vinculado al Next Generation, que previsiblemente puede introducir cambios respecto al marco actual de justificación de fondos de gestión compartida.

Todo ello, sin perjuicio de otras medidas adicionales que corresponda aplicar para maximizar la obtención de fondos Next Generation y que deberán planificarse e implementarse cuando se apruebe tanto la normativa europea como la normativa nacional de aplicación de estos fondos.

3. Marco Financiero Plurianual 2021-2027

El MFP estará dotado de 1,074 billones de euros para el periodo 2021-2027.

Este nuevo MFP, como los anteriores, incluye partidas esenciales para la Política Agrícola Común y la política de cohesión.

En cohesión, España sigue recibiendo una sustancial aportación, de 31.400 millones de euros, equivalente a la que recibimos en el MFP 2014-2020. Pero hay que tener en cuenta que algunos fondos de Next Generation, sobre todo REACT-EU, vienen realmente a añadirse a la política de cohesión, con una estructura similar.

Financiación MFP 2021-2027

Los **recursos propios** se fijan en 1,40 % RNB de los Estados miembros para financiar créditos de pago anuales y 1,46 % de la suma de la RNB de todos los Estados miembros para financiar créditos de compromiso.

Además, se pone como objetivo crear **nuevos recursos propios**:

1. Nuevo recurso sobre plásticos no reciclados que se aplicará a partir del 1 de enero 2021.
2. El primer semestre 2021 la Comisión presentará propuesta sobre mecanismo de ajuste en frontera de emisiones de carbono y un impuesto digital para instaurarlo a más tardar el 1 de enero del 2023.
3. La Comisión presentará una propuesta de revisión del régimen de comercio de derechos de emisión que podría extenderse a transporte aéreo y marítimo.
4. Otros recursos propios como transacciones financieras a considerar durante el transcurso del MFP 2021-2027.

Será la primera vez que se emita deuda conjunta para poder hacer frente a los 750.000 millones del Fondo de Recuperación. Los impuestos creados se utilizarán para el reembolso anticipado de los empréstitos contraídos en el marco del Fondo de Recuperación.

La contribución en RNB de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia, se reducirá mediante contribuciones a tanto alzado. Estas reducciones brutas serán financiadas por los EEMM en función de su RNB.

GASTOS (POR RÚBRICAS)

Rúbrica 1: Mercado único, innovación y economía digital. No excederá de 132.781 millones (a precios 2018). Destacan dentro de esta rúbrica:

- **Proyectos a Escala** (Programa espacial europeo o el proyecto del reactor termonuclear experimental internacional o ITER – Galileo y Copernicus -).
- **Horizonte Europa** gestionado fundamentalmente a través de gasto gestionado directamente por las Instituciones de la UE (convocatorias de ayudas UE) pero será necesaria la coordinación con proyectos cofinanciados con los Fondos Estructurales. Importe 75.900 euros.
- **InvestEU** para apoyar la inversión y movilizar inversión pública y privada cumpliendo el criterio de la adicionalidad. La asignación es de 2.800 millones de euros, y se gestiona fundamentalmente a través de Fondos de gestión directa (convocatorias de ayudas UE).
- **Mecanismo Conectar Europa** dirigido a infraestructuras modernas y de alto rendimiento en transporte, energía y economía digital para garantizar la interconexión, con un importe de 28.396 millones de euros de los cuales 21.384 millones de euros a transporte; 5.180 millones de euros a energía y 1.832 millones de euros a economía digital.
- **Programa Europa Digital** con una dotación de 6.761 millón de euros, que complementara al anterior de Mecanismo Conectar Europa y que se gestiona fundamentalmente a través de gestión directa (convocatorias de ayudas UE).

Rúbrica 2: Cohesión, Resiliencia y Valores.

Esta rúbrica está dotada con un importe de 377.768 millones, de los cuales 330.235 millones (87%) va a “cohesión económica, social y territorial”. 47.533 se dirige a Resiliencia y Valores.

De este importe destinado a la política de cohesión el 62% va a las regiones menos desarrolladas, el 14% a las regiones en transición, el 13% a las regiones más desarrolladas y el 13% al Fondo de Cohesión (en el que España no es beneficiario por tener una RNB superior al 90% de la media comunitaria. Dejo de ser beneficiaria como consecuencia de la ampliación de la UE por la incorporación de los países del este).

De este importe el 27% (87.319 millones de euros) va al FSE y el 0,02% (7.950 millones de euros) a Cooperación Territorial Europea (INTERREG).

Regiones menos desarrolladas (PIB per cápita inferior al 75% del PIB medio de la UE27)

- Tasa de cofinanciación: 85%.
- Concentración temática: 25% recursos totales del FEDER a objetivos inteligentes y al menos el 30% objetivos verdes.

Regiones en transición (PIB per cápita se sitúa entre el 75% y el 100% del PIB medio de la UE27)

- Tasa de cofinanciación del 70% afectadas por efecto estadístico (significa que durante el periodo de programación 2014-2020 fueron clasificadas como menos desarrolladas. En España el único caso podría ser Extremadura) y del 60% para regiones en transición.
- Concentración temática: mínimo 40% recursos totales FEDER objetivos inteligentes y al menos el 30% a objetivos verdes.

Regiones más desarrolladas (PIB per cápita superior al 100% del PIB medio de la UE27)

- Tasa de cofinanciación del 40%.
- Concentración temática: un mínimo del 85% de sus recursos totales FEDER a objetivos inteligentes y verdes y al menos el 30% a objetivos verdes.

La Rioja pasa a formar parte de la categoría de regiones en transición por lo que la tasa de cofinanciación asciende al 60% (del anterior 50% que se aplicaba a las regiones que pertenecían a categoría de región desarrollada). Este cambio de categoría de región se debe, entre otras cosas, al efecto estadístico que han sufrido determinadas regiones en sus indicadores de medición por la salida del Reino Unido de la UE.

4. SITUACIÓN ACTUAL: ANÁLISIS DAFO

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> Falta de cultura administrativa en la gestión de proyectos europeos generando debilidades en la posibilidad de ser candidatos óptimos a las convocatorias (ausencia de partners, poca experiencia para optar a proyectos, falta de transnacionalidad ...). 	<ul style="list-style-type: none"> COVID 19.
<ul style="list-style-type: none"> Presupuestos limitados para acometer nuevos proyectos susceptibles de cofinanciación. 	<ul style="list-style-type: none"> Crisis económica y social.
<ul style="list-style-type: none"> RRHH limitados en la gestión de proyectos (sobrecarga de trabajo sin incentivos), especialmente en unidades centrales de la gestión como la energía o la digitalización. 	<ul style="list-style-type: none"> Guerra comercial y proteccionismo económico.
<ul style="list-style-type: none"> Falta de capacitación de los RRHH para gestionar proyectos europeos (idiomas, experiencia). 	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de la deuda y del déficit lo que afectará a los compromisos derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
<ul style="list-style-type: none"> Falta de incentivos para gestionar proyectos europeos. 	<ul style="list-style-type: none"> Altos porcentajes de desempleo, especialmente entre los jóvenes.
<ul style="list-style-type: none"> Falta de estructuras que permitan una cooperación eficaz en gestión de proyectos europeos. 	<ul style="list-style-type: none"> ¿Generación perdida?
<ul style="list-style-type: none"> Falta de estructuras sólidas en ámbitos sectoriales fundamentales para la gestión de los Fondos. Concretamente energía, pero también digitalización e I+D. 	<ul style="list-style-type: none"> Dificultad de llegar a acuerdos y de definir estrategia a medio o largo plazo.
	<ul style="list-style-type: none"> Inestabilidad política y surgimiento de populismos.
	<ul style="list-style-type: none"> Brexit, La Rioja es una de las regiones más afectados en el sector vitivinícola.
	<ul style="list-style-type: none"> Aranceles en EEUU. La Rioja es una de las regiones más afectadas en el sector vitivinícola.
	<ul style="list-style-type: none"> Despoblamiento y España Vacía (La Rioja como una de las regiones más afectadas).
	<ul style="list-style-type: none"> Efecto frontera.
	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida competitividad sector empresarial por reducción gasto en innovación.
	<ul style="list-style-type: none"> Inversión en innovación reducida y sectorizada.
	<ul style="list-style-type: none"> Tamaño pequeño y desagregado de las pymes.
	<ul style="list-style-type: none"> Falta de banda ancha en la sierra y en otros territorios de la región.
	<ul style="list-style-type: none"> Falta de potencialidad en el sector turístico y rural.
FEDER Y FSE	FEDER Y FSE
<ul style="list-style-type: none"> Solapamiento de tres periodos de programación lo que supondrá una importante carga de trabajo para la DGFyOB. 	<ul style="list-style-type: none"> Debilidades estructurales a nivel nacional y regional para absorber unos fondos destinados a sectores como la energía, la digitalización o la I+D+i. Lo que puede suponer una pérdida de fondos europeos por incapacidad de absorción.
<ul style="list-style-type: none"> - Cierre del 2014-2020 para ajustar el PO a la ejecución del gasto covid. Dificultad en la verificación y elegibilidad del gasto pues no se han dado directrices concretas por la Autoridad de Gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> Problemas de RRHH en la Autoridad de programación y gestión del FSE en la Administración general del Estado.
<ul style="list-style-type: none"> - Creación del Fondo covid para el periodo 2021-2020-2023. Falta concretar cómo se gestionará. 	
<ul style="list-style-type: none"> - MFP 2021-2027 elaboración de los PO y de las prioridades estratégicas de la región. 	
<ul style="list-style-type: none"> Excesiva carga administrativa en la gestión de los Fondos Estructurales. 	
<ul style="list-style-type: none"> Falta de concreción sobre la elegibilidad del gasto covid para el periodo 2014-2020. 	
<ul style="list-style-type: none"> Problemas en la gestión del FSE por la tipología de proyectos y por realización de controles y auditorias por la Comisión y el TCu. 	
<ul style="list-style-type: none"> Diversificación de las competencias en materia de eficiencia energética. Solapamiento y riegos de doble cofinanciación (IDAE, CAR y ayuntamientos). 	

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Apuesta del Gobierno de La Rioja por la UE como verdadero actor de gobernanza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan “Next Generation EU” como la apuesta económica más ambiciosa de la UE desde creación del euro.
<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una Dirección General específica para gestionar fondos europeos: DGFeyOB. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fondos REACT-EU destinados específicamente a la política de cohesión que no se ve reducida.
<ul style="list-style-type: none"> • Adscripción del FSE a la DGFeyOB con el fin de mejorar la gestión de ambos FEIE (FEDER y FSE) lo que mejorara la visión estratégica de los FEIE en la Región y la optimización de recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apuesta estratégica de la UE por la descarbonización, la digitalización, la I+D+i y el impulso social.
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de la Oficina de La Rioja en Bruselas que permite tener una presencia activa de la Rioja en las instituciones y defender los intereses de nuestra región. 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de acudir al Programa Nacional de reformas estructurales y aprovechar el apoyo ofrecido por la AGE en la definición de proyectos, así como colaborar con otras CCAA en el diseño e implementación de proyectos comunes.
<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la reforma o el fortalecimiento de unidades sectoriales específicas competentes en la gestión de Fondos (reforma de la DGAV, posible creación de una Agencia de la Energía...). 	<ul style="list-style-type: none"> • Innovación a través de gestión de proyectos estratégicos.
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura administrativa de la CAR con el fin de dinamizar la gestión de los Fondos 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo económico y productividad y desarrollo de la CAR por encima de la media nacional.
<ul style="list-style-type: none"> - UR con el Centro de Documentación Europea. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valor estratégico en sectores internacionalizados y exportadores como el vino o el calzado.
<ul style="list-style-type: none"> - ADER buen posicionamiento en el ámbito empresarial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Covid como marco de oportunidad para reforzar sectores estratégicos propios como el sanitario, la industria, la agroalimentación, la investigación y el turismo.
<ul style="list-style-type: none"> - CIBIR investigación científica y sanitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revalorización de lo local con un creciente cambio de tendencia hacia lo rural en ámbitos como el consumo, hábitos alimenticios y de vida.
<ul style="list-style-type: none"> - Centros tecnológicos (Enterprise Europe Network). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de criterios para categorizar las regiones. En concreto La Rioja pasaría a región transición lo que implica un aumento de la tasa de cofinanciación del 50% al 60%, una reducción de la asignación y un mayor control de la condicionalidad. A la espera de que se concrete.
<ul style="list-style-type: none"> - Grajera y Fombera. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia constatada en la gestión de los FEIE (FEDER, FSE, FEADER) y FEAGA. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en la gestión de convocatorias de proyectos de la UE como LIFE, ERASMUS y EUROPE DIRECT. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Voluntad de fortalecer estructuras sectoriales necesarias para la gestión de los Fondos. 	

5. ORIENTACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN Y OBJETIVOS

5.1. ORIENTACIÓN GENERAL

Como se ha planteado al comienzo del documento, una de las distinciones que se plantea entre los fondos europeos tiene que ver con la forma en que se accede a los mismos, pudiendo distinguir:

- Fondos de gestión directa, a los que se accede en concurrencia competitiva: aquéllos a los que pueden acceder agentes y entidades de muy diversa índole de cualquier Estado miembro que cumplan los criterios para ser elegidos.
- Fondos de gestión compartida y/o preasignados.

Esta diferencia nos permite indicar que los Fondos de gestión compartida y/o preasignados implican la atribución de determinada cuantía económica generalmente para un periodo de tiempo; mientras que en el caso de los fondos a los que se accede en concurrencia competitiva la obtención de mayores fondos vendrá determinada por el grado de participación en las convocatorias, así como la calidad de los proyectos presentados o su adecuación a los criterios de selección o prioridad fijados en las mismas.

Ello nos lleva a concluir que la problemática vinculada a la captación de fondos es diferente entre los Fondos de gestión compartida y los Fondos a los que se accede en concurrencia competitiva. Por consiguiente, la Estrategia debe ser diferente para cada fondo en función de esta circunstancia.

a) Plan de Acción para Fondos de gestión compartida.

En este caso, dado que la cuantía está previamente determinada, la Estrategia de Captación de Fondos, como norma general, no permitirá la obtención de nuevos fondos. Por ello, la estrategia debe ir dirigida a que la planificación y la gestión de los fondos sea legal, regular y eficaz con el fin de evitar la pérdida de fondos o la aplicación de correcciones financieras derivada de una incorrecta ejecución.

b) Plan de Acción para Fondos a los que se accede en concurrencia competitiva (incluyendo INTERREG).

En este caso, el Plan debe incidir en diferentes aspectos fundamentales:

- El conocimiento y difusión de convocatorias
- La importancia del proyecto. En este sentido, pueden destacarse una serie de claves del éxito de una propuesta que son comunes a las diferentes convocatorias:
 - El proyecto debe ajustarse a la convocatoria de manera precisa.
 - Los resultados deben ser ambiciosos pero creíbles.
 - La situación de partida y la trayectoria para alcanzar los resultados esperados se presenta de manera precisa y realista.
 - El equipo encargado de su ejecución (que en determinadas convocatorias exige la forma de consorcio) incluye todos los perfiles y conocimiento necesarios para acometer las acciones previstas.
 - Los riesgos que pueden poner en peligro la consecución del proyecto están bien descritos y afrontados de manera realista.
 - Los mecanismos de gestión y comunicación son robustos y creíbles.
 - Los resultados del proyecto tienen un valor añadido a nivel europeo.
- Las normas que suelen regir el acceso a fondos, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un perfil de equipo adecuado (en cuanto a idiomas y otras aptitudes), la necesidad de presentar una solicitud de ayuda en consorcio con otros entes públicos o privados.

Derivado de la diferente naturaleza y requisitos de acceso a los fondos, se han previsto 3 ejes de actuación:

EJE	DENOMINACIÓN
1	FONDOS DE GESTIÓN COMPARTIDA
2	FONDOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA
3	ACTUACIONES TRANSVERSALES

5.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A partir de los ejes de actuación anteriormente indicados, se establecen **5 Objetivos Estratégicos**:

- OE 1: Mejorar la gestión y garantizar una absorción eficaz y estratégica de los Fondos de gestión compartida.
- OE 2: Establecer y procedimentar mecanismos para mejorar el acceso a los Fondos de gestión directa por parte de la administración regional y local, así como las empresas y otros agentes de la sociedad civil riojana.
- OE 3: Mejorar la lucha contra el fraude y promover la defensa de los intereses financieros de la UE.
- OE4: Establecer mecanismos de captación y formación eficiente del capital humano con el fin de crear un personal experto en la gestión y captación de fondos europeos.
- OE 5: Mejorar la información y el conocimiento por parte de la ciudadanía del papel que juega la UE en nuestra región.

OE	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
OE 1	Mejorar la gestión y garantizar una absorción eficaz y estratégica de los Fondos de gestión compartida.	1.1
		1.2
		1.3
		1.4
OE 2	Establecer mecanismos que mejoren el acceso a los Fondos de gestión directa (concurrencia competitiva) por parte de la administración riojana, empresas y otros agentes de la sociedad civil riojana.	2.1
		2.2
		2.3
		2.4
		2.5
		2.6
OE 3	Mejorar la lucha contra el fraude y promover la defensa de los intereses financieros de la UE.	3.1
		3.2
		3.3
OE 4	Establecer mecanismos de captación y formación eficiente del capital humano con el fin de crear un personal experto en la gestión y captación de fondos europeos.	4.1
		4.2
		4.3
OE 5	Mejorar la información y el conocimiento por parte de la ciudadanía del papel de la UE en la región.	5.1
		5.2
		5.3
		5.4
		5.5

5.3 ACCIONES

EJE 1: FONDOS DE GESTIÓN COMPARTIDA

OE 1: Mejorar la gestión y garantizar una absorción eficaz y estratégica de los Fondos de gestión compartida.

Acción 1.1: Mejora de la gestión de las subvenciones que cuenten con financiación europea mediante la promoción de manuales de procedimiento.

¿QUÉ?	Promover la existencia de manuales de procedimiento en gestión de subvenciones
¿CUÁNDO?	2022
¿QUIÉNES?	Corresponde la elaboración a las unidades del Gobierno de La Rioja que gestionan subvenciones susceptibles de ser financiadas con fondos europeos. Corresponde a la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas promover la aprobación de manuales de procedimiento y la orientación en cuanto a su contenido.
¿PARA QUÉ?	Para garantizar que las personas encargadas de la gestión conozcan las obligaciones en materia de fondos europeos.
¿CÓMO?	Se remitirán modelos y se promoverá activamente la aprobación de manuales de procedimiento entre los gestores de subvenciones financiadas con fondos europeos.

METAS	INICIO	FINAL
Aprobación de un Manual de Procedimiento por parte de cada gestor	Iniciado	Diciembre 2022

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Porcentaje de subvenciones financiadas con fondos europeos que cuentan con manual de procedimiento	Anual	100%

Acción 1.2: Mejora de la gestión y justificación de subvenciones financiadas con fondos europeos mediante el desarrollo de una guía para la gestión y justificación de subvenciones.

¿QUÉ?	Se va a crear una guía para la gestión y justificación de subvenciones considerando normativa europea, nacional y autonómica.
¿CUÁNDO?	Para febrero de 2021
¿QUIÉNES?	DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas
¿PARA QUÉ?	Para que la gestión de fondos europeos a través de subvenciones se haga de forma adecuada, garantizando una aplicación uniforme de la normativa entre las distintas personas encargadas de su gestión.
¿CÓMO?	Se aprobará una guía sobre los aspectos esenciales vinculados a la gestión de subvenciones.

METAS	INICIO	FINAL
Aprobación de una Guía para la correcta tramitación de subvenciones públicas que se vayan a financiar con fondos europeos	Iniciado	Marzo 2021

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Tasa de error FEDER	Anual	Inferior al 1%
Tasa de error FSE	Anual	Inferior al 1%
Tasa de error FEADER no SIG	Anual	Inferior al 1%
Tasa de error FEAGA no SIG	Anual	Inferior al 1%

*Nota: No se incluye en la evaluación la tasa de error de las medidas SIG FEAGA o FEADER, al tratarse de subvenciones cuya ejecución difiere en cuanto a justificación del contenido de la guía propuesta.

Acción 1.3: Mejora de la gestión de contratos que cuenten con financiación europea.

¿QUÉ?	Se va a crear una guía con las cuestiones fundamentales para incluir en la documentación preparatoria de los contratos que vayan a financiarse con fondos europeos.
¿CUÁNDO?	Para febrero de 2021
¿QUIÉNES?	DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas en colaboración con la Secretaría General Técnica de Administración Pública y Hacienda.
¿PARA QUÉ?	Para que los procesos de contratación vinculados a la gestión de fondos europeos cumplan con la normativa legal y, en concreto, promuevan procedimientos de contratación presididos por los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia.
¿CÓMO?	Se aprobará una guía sobre aspectos a incluir en la memoria previa a la contratación, que contenga los aspectos esenciales a incluir en el pliego de cláusulas administrativas.

METAS	INICIO	FINAL
Aprobación de una Guía para la correcta tramitación de contratos públicos que se vayan a financiar con fondos europeos	Iniciado	Marzo 2021

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Tasa de error FEDER	Anual	Inferior al 1%
Tasa de error FSE	Anual	Inferior al 1%
Tasa de error FEADER no SIG	Anual	Inferior al 1%

*Nota: Se evalúan únicamente fondos que se pueden ejecutar a través de contratos públicos (en consecuencia, no se revisan las tasas de error vinculadas a medidas SIG de FEAGA o FEADER, ni las medidas FEAGA no SIG).

Acción 1.4: Mejora de la comunicación de los Programas Operativos

¿QUÉ?	Mejora de la comunicación de los Programas Operativos
¿CUÁNDO?	Para noviembre de 2021
¿QUIÉNES?	La DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas fomentará el uso.
¿PARA QUÉ?	Para visibilizar el papel de la UE en la región
¿CÓMO?	<p>Se tendrán en cuenta 3 elementos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formar a los directores y directoras de comunicación de cada Consejería de las obligaciones de comunicación inherentes a la ejecución de Programas Operativos. • Detectar prácticas innovadoras. • Fomentar el uso de redes sociales.

METAS	INICIO	FINAL
Remisión de información actualizada a los directores de comunicación de las obligaciones en materia de comunicación inherentes a los Programas Operativos en que participe su Consejería	Iniciado	Actividad permanente

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de buenas prácticas detectadas	Anual	Ampliar el nº de buenas prácticas presentadas

EJE 2: FONDOS DE GESTION DIRECTA (EN CONCURRENCIA COMPETITIVA)

OE 2: Establecer y procedimentar mecanismos para mejorar el acceso a los Fondos de gestión directa por parte de la administración regional y local, así como las empresas y otros agentes de la sociedad civil riojana.

Acción 2.1: Difusión de las convocatorias de la UE de concurrencia competitiva

¿QUÉ?	Se dará difusión a las convocatorias de la UE en régimen de concurrencia competitiva
¿CUÁNDO?	Desde la aprobación del Plan.
¿QUIÉNES?	Corresponde a la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas.
¿PARA QUÉ?	Para que, a través de la difusión, se potencie la presentación de los diferentes agentes riojanos a este tipo de convocatorias, lo que les permitirá obtener una mayor financiación para sus proyectos, así como mejorar la competitividad.
¿CÓMO?	<p>El proceso incluye:</p> <p>1. Búsqueda de las convocatorias, que se efectuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • a través de Internet (principales páginas en que aparecen las convocatorias: Funding and Tender, entre otras), LinkedIn o Twitter. • recepción directa en caso de convocatorias que las Instituciones remitan directamente a la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas. • Participación en redes. • Participación en Info Days organizados por la CE o por los • Análisis de los programas de trabajo anuales o bianuales aprobados por la Comisión Europea en los Comités de programa. <p>2. Categorización de la relevancia de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de obtener financiación para proyectos alineados con los principales ejes de actuación del Gobierno de La Rioja. • Posibilidad de obtener fondos según dificultad de la convocatoria, teniendo en cuenta el coste/beneficio y el porcentaje de éxito de los proyectos presentados. • Conocimiento de entes aptos o con capacidad operacional para obtener la financiación y ejecutar el proyecto. • Relación del proyecto con expresiones de interés recibidas por la Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas. <p>3. Difusión de la convocatoria</p> <p>Desde la detección de la convocatoria, el Servicio de Captación de Fondos Europeos y Acción Exterior, se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir el correo electrónico a los entes públicos o privados que puedan presentarse a la convocatoria o participar en la difusión de la misma de cara a amplificar su conocimiento por parte de otros agentes riojanos interesados. • Publicar la convocatoria en la página web de la Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas y en redes sociales. • Fomentar la participación en Info Days organizados por la Comisión Europea. • Organización de Info Days o jornadas informativas locales dirigidas a los organismos interesados. <p>En los casos en que se haya categorizado la convocatoria como de interés preferente, la Dirección General podrá contactar telefónicamente con los entes que pudieran participar en la misma para dinamizar la participación y, en su caso, ofrecer la colaboración o el liderazgo del proyecto.</p>

METAS	INICIO	FINAL
Establecimiento de un sistema de difusión de convocatorias de la UE en régimen de concurrencia competitiva	Iniciado	Actividad permanente

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de difusiones de convocatorias por correo electrónico	Anual	200
Nº de info Days realizados	Semestral	1

Acción 2.2: Establecimiento de una unidad específica y que permanezca en el tiempo formada por personal capacitado en la gestión de proyectos y captación de fondos europeos.

¿QUÉ?	Establecimiento de una unidad específica y con vocación de permanencia en el tiempo formada por personal capacitado y entendida como un servicio de apoyo a las unidades administrativas del Gobierno de La Rioja para la presentación de proyectos en convocatorias en régimen de concurrencia competitiva financiadas por la UE.
¿CUÁNDO?	Durante el periodo de vigencia del Plan.
¿QUIÉNES?	Corresponde a la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas.
¿PARA QUÉ?	Para favorecer la presentación de proyectos a convocatorias europeas en régimen de concurrencia competitiva por parte de las unidades del Gobierno de La Rioja, Universidad de La Rioja o Ayuntamientos riojanos, optimizando la experiencia obtenida en otros proyectos presentados por parte de las Administraciones riojanas y tratar de obtener una mayor financiación europea a proyectos impulsados por las Administraciones riojanas. Así mismo, se podrá asesorar a otros agentes riojanos interesados en la presentación de proyectos europeos.
¿CÓMO?	Se ofrecerá un servicio de apoyo a la presentación del proyecto. El grado de participación del Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior en los proyectos en que así sea demandada podrá variar considerando dos variables: relevancia del proyecto y disponibilidad de recursos humanos. El Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior evaluará las variables y definirá el tipo de participación, de común acuerdo con los promotores del proyecto, pudiendo clasificar el tipo de colaboración en función de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Según la fase en que se produzca: podrá consistir en la colaboración en la preparación del proyecto, en la ejecución o en la justificación. • Según el grado de participación, la colaboración podrá ir desde el asesoramiento externo al interesado al liderazgo del proyecto, apoyo en la búsqueda de socios o ejercer las funciones propias de liderazgo del proyecto.

METAS	INICIO	FINAL
Establecimiento de una Oficina de Captación de Fondos	Iniciado	Permanente

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de proyectos presentados con asistencia de la Oficina de Captación	Anual	5
Nº de proyectos que han obtenido subvención	Anual	2
Nº de proyectos sobre los que se han recibido consultas	Anual	12
Nº de proyectos presentados liderados por la CAR	Anual	2

Acción 2.3: Línea de subvenciones para favorecer la presentación de proyectos a convocatorias europeas en régimen de concurrencia competitiva por parte de las empresas riojanas.

¿QUÉ?	<p>Línea de subvenciones que financie:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultoría experta externa y/o asistencia técnica para: <ul style="list-style-type: none"> - La identificación, definición, presentación y gestión de proyectos de I+D+i dentro de convocatorias de programas internacionales, nacionales y de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. - La coordinación de consorcios de proyectos de I+D+i financiados por la Unión Europea o por programas nacionales, siempre que el beneficiario sea el coordinador del consorcio. • Gastos de desplazamiento de profesionales de la empresa beneficiaria para la realización de acciones de prospección referentes a la participación de la empresa en proyectos de I+D+i (Europa+Cerca).
¿CUÁNDO?	Desde la aprobación del Plan.
¿QUIÉNES?	La gestión de la subvención se desarrolla desde ADER.
¿PARA QUÉ?	Para favorecer la competitividad de las empresas riojanas y que concurran a las convocatorias que les permitan obtener financiación con Fondos de la UE.
¿CÓMO?	Establecimiento de una línea de subvenciones.

METAS	INICIO	FINAL
Convocatorias anuales de esta línea de subvenciones	Iniciado	Actividad permanente

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Consultar a ADER	Anual	45 expedientes aprobados

Acción 2.4: Creación de una red interna de captación de fondos europeos

¿QUÉ?	Creación de una red interna de captación de fondos
¿CUÁNDO?	Junio de 2021; sin perjuicio de que la actividad se producirá desde entonces
¿QUIÉNES?	<p>Liderado por la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas, se propone una composición público-privada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los entes públicos participarán distintos entes de la administración regional y Direcciones Generales del Gobierno de La Rioja, así como Ayuntamientos y/u otros entes locales. • Dentro de los entes privados, se promoverá la participación de entidades que aglutinen intereses empresariales u otros agentes sociales representativos, así como las asociaciones que gestionan los centros tecnológicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de que la red permanezca abierta a empresas que tengan una significativa experiencia o interés en relación a los proyectos que puedan obtener financiación europea.
¿PARA QUÉ?	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la difusión de la información sobre las convocatorias y otros asuntos de interés referidos a los fondos europeos. • Facilitar asesoramiento técnico a los entes públicos y/o privados interesados en obtenerla. • Aprovechar la experiencia de los distintos agentes riojanos de cara a la presentación, ejecución o justificación de los proyectos europeos.
¿CÓMO?	Creación de un sistema de gobernanza en red, mediante reuniones presenciales y establecimiento de un sistema de comunicación electrónico entre los componentes y puesta en común de información.

METAS	INICIO	FINAL
Creación de una red interna de captación de fondos	Iniciado	Junio 2021

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de reuniones presenciales	Anual	2

Acción 2.5: Creación de una red externa para captación de fondos europeos

¿QUÉ?	Creación de una red externa para la captación de fondos europeos, mediante la figura del socio preferente.
¿CUÁNDO?	Noviembre de 2021; sin perjuicio de que se mantenga la actividad y que puedan incorporarse nuevos actores.
¿QUIÉNES?	La DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas buscará socios preferentes. Por su parte, la figura del socio preferente debe cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Que trasciendan de la dimensión nacional • Que tengan ámbitos de interés coincidentes con los ámbitos de interés preferente para la acción del Gobierno de La Rioja
¿PARA QUÉ?	Para favorecer la presentación de proyectos a convocatorias que permiten acceder a financiación europea, cuando sea requisito o conveniente la constitución de consorcios con una dimensión transnacional.
¿CÓMO?	La Oficina de La Rioja en Bruselas intensificará el contacto con regiones europeas que puedan tener ámbitos de interés coincidentes con los ámbitos de interés preferente para la acción del Gobierno de La Rioja. A través de la Red Enterprise European Network, y sus enlaces en La Rioja (ADER y FER), también se podrán establecer socios preferentes.

METAS	INICIO	FINAL
Búsqueda de Socios preferentes	Iniciado	Actividad permanente

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de socios preferentes	Anual	2

EJE 3: ACTUACIONES TRANSVERSALES

OE 3: Mejorar la lucha contra el fraude y promover la defensa de los intereses financieros de la UE.

Acción 3.1: Mejorar la coordinación en materia de gestión de fondos y de lucha contra el fraude

¿QUÉ?	Creación de un grupo de coordinación interfondos
¿CUÁNDO?	4 meses desde la aprobación del Plan de Acción.
¿QUIÉNES?	Formarán parte del grupo, la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas (coordinando), así como el resto de órganos que participen en la gestión de los principales fondos europeos (FEDER, FEADER, FEAGA o FSE).
¿PARA QUÉ?	Para garantizar que las personas que los gestionan conozcan las obligaciones en materia de fondos europeos y conocer las distintas experiencias en la gestión de fondos y control del fraude.
¿CÓMO?	Mediante la celebración de reuniones

METAS	INICIO	FINAL
Creación del grupo interfondos	Iniciado	Mayo 2021

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de reuniones del grupo de coordinación interfondos	Anual	2

Acción 3.2: Establecer mecanismos que favorezcan las denuncias y aplicación de medidas de protección del denunciante.

¿QUÉ?	Creación de un canal interno de denuncias del fraude y de mecanismos de protección del denunciante
¿CUÁNDO?	Para noviembre de 2021
¿QUIÉNES?	Consejería de Hacienda, a través de la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas.
¿PARA QUÉ?	Para mejorar la protección de los intereses financieros de la UE.
¿CÓMO?	Se regulará un canal interno de denuncia no sólo del fraude sino también de otros incumplimientos del Derecho de la UE.

METAS	INICIO	FINAL
Creación y puesta en marcha del canal interno de denuncias de fraude y de otros incumplimientos del Derecho de la UE	Iniciado	Noviembre 2021

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de denuncias recibidas	Anual	Incremento progresivo hasta superar en más de un 100% las recibidas actualmente para 2023

Acción 3.3: Fomento del empleo de costes simplificados en la gestión de fondos europeos

¿QUÉ?	Desarrollo de información y directrices sobre costes simplificados en la gestión de fondos europeos
¿CUÁNDO?	Para noviembre de 2021.
¿QUIÉNES?	La DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas fomentará el uso. La implementación de costes simplificados corresponderá a las unidades encargadas de la gestión de fondos europeos
¿PARA QUÉ?	Para responder a un triple objetivo: <ul style="list-style-type: none"> • Simplificar la gestión de los fondos europeos • Reducir el fraude • mejorar la protección de los intereses financieros de la UE
¿CÓMO?	Se remitirá documentación a las unidades gestoras de subvenciones que emplear los costes simplificados

METAS	INICIO	FINAL
Remisión de documentación	Enero 2021	Noviembre 2021

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Importe de fondos europeos gestionado mediante costes simplificados	Anual	Ampliar hasta 2017 en más del 20% el importe de fondos europeos gestionados con costes simplificados

OE4: Establecer mecanismos de captación y formación eficiente del capital humano con el fin de crear un personal experto en la gestión y captación de fondos europeos.

Acción 4.1: Mejorar la formación de los empleados encargados de gestionar los fondos.

¿QUÉ?	Organización de cursos y jornadas de formación para mejorar la formación de los empleados públicos en relación a la gestión de fondos europeos.
¿CUÁNDO?	Durante toda la legislatura
¿QUIÉNES?	La DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas propondrá la temática, el contenido y los ponentes. Corresponde a la DG de Función Pública (a través de la ERAP), la inclusión de los cursos y de las jornadas en el plan de formación y su organización.
¿PARA QUÉ?	Para mejorar la gestión de los fondos europeos y evitar correcciones financieras.
¿CÓMO?	Organización de cursos y/o jornadas.

METAS	INICIO	FINAL
Organización de cursos de formación en materia de fondos europeos	Iniciado	Actividad permanente

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de cursos/jornadas organizadas	Anual	8
Nº de asistentes	Anual	160
Valoración de las personas asistentes	Anual	Superior a 8

Acción 4.2. Promoción entre empleados públicos y unidades administrativas de la participación en diferentes proyectos o fondos europeos

¿QUÉ?	Adopción de medidas de promoción entre los empleados y empleadas públicas y unidades administrativas que fomenten la participación en fondos europeos y/o las posibilidades de participar en los mismos (formación en idiomas, etc.)
¿CUÁNDO?	Durante toda la legislatura
¿QUIÉNES?	Corresponde la DGFEyOB proponer este tipo de medidas. La ejecución podrá corresponder a esta misma DG o a otros órganos del Gobierno competentes por razón de la materia.
¿PARA QUÉ?	Para fomentar la participación de los empleados y empleadas públicas en la gestión de fondos europeos, incluyendo los fondos típicos (FEAGA, FEADER, FEDER, FSE) o fondos en régimen de concurrencia competitiva.
¿CÓMO?	Las medidas a adoptar pueden ser variadas: <ul style="list-style-type: none"> • Creación de premios. • Medidas en la carrera profesional, concursos, etc.

METAS	INICIO	FINAL
Creación de premios dirigidos a empleados y empleadas públicas y unidades administrativas	Iniciado	Abril 2021
Otras medidas de promoción	Enero 2021	Diciembre 2022

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de unidades premiadas	Anual	3

Acción 4.3: Mejorar el conocimiento en materia de ayudas de estado

¿QUÉ?	Desarrollo de documentos aclaratorios en materia de ayudas de estado para los gestores
¿CUÁNDO?	Documento inicial para final de 2021
¿QUIÉNES?	Consejería de Hacienda, a través de la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas.
¿PARA QUÉ?	Para mejorar el conocimiento general de las ayudas de estado y el canal para comunicar las ayudas que se pretendan implantar cuando sea obligatorio. Así mismo, puede servir para detectar medidas adoptadas por otras Administraciones Públicas que constituyan ayudas de estado ilegales y vayan en contra de los intereses de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
¿CÓMO?	Se desarrollará una circular informativa que se difundirá a las distintas unidades y órganos del Gobierno.

METAS	INICIO	FINAL
Circular informativa en materia de ayudas de estado, que podrá ser actualizada si fuera necesario	Iniciado	Noviembre 2021

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Desarrollo de la circular	Una en todo el periodo	1

OE 5: Mejorar la información y el conocimiento por parte de la ciudadanía del papel que juega la UE en nuestra región.

Acción 5.1: Campañas de difusión entre la ciudadanía del papel de la UE en el desarrollo económico y social de la región.

¿QUÉ?	Difundir el papel de la UE en el desarrollo económico y social de la región.
¿CUÁNDO?	Durante toda la legislatura.
¿QUIÉNES?	Corresponde a la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas en coordinación con el departamento de comunicación de la Consejería de Hacienda.
¿PARA QUÉ?	Para mejorar la percepción general del papel de la UE en el desarrollo de la región como otro elemento que potencie la participación en convocatorias públicas.
¿CÓMO?	A través de campañas de comunicación, siguiendo una estrategia fijada por un Grupo de expertos en la materia para lo cual se celebrará un contrato con la OTRI de la Universidad de La Rioja.

METAS	INICIO	FINAL
Desarrollo de campañas de difusión del papel de la UE en el desarrollo económico y social de la región	Iniciado	Actividad permanente

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de actividades y actos públicos	Anual	10
Nº de asistentes a actividades y actos públicos	Anual	1.000
Nº de acciones de difusión	Anual	80
Nº de publicaciones externas realizadas	Anual	5
Nº de soportes publicitarios	Anual	10

Acción 5.2: Obtención de la condición de socios para llevar a cabo actividades de Europe Direct en España por parte de la CAR

¿QUÉ?	<p>Se trata de la obtención de la condición de socio (vía concurrencia competitiva) para gestionar el Europe Direct en el periodo 2021-2025.</p> <p>Con la condición de socio, se obtiene una subvención anual de 34.200 euros por año. Si bien, para 2021, será de 22.800, unida a una subvención extraordinaria para un acto de promoción del Europe Direct por valor de 3.600 euros.</p>
¿CUÁNDO?	<p>Las acciones de Europe Direct se desarrollarán desde el 1 de mayo de 2021 hasta el final de 2025.</p>
¿QUIÉNES?	<p>Corresponde de la DGFYOB la presentación del Proyecto, así como la posterior dirección y ejecución de las actividades del Europe Direct.</p> <p>Si bien, la sede del Europe Direct será el Instituto Riojano de La Juventud de Logroño.</p>
¿PARA QUÉ?	<p>A través del Europe Direct, la Comisión y el Parlamento facilitarán información oportuna sobre temas de actualidad de la UE, formación, publicaciones y posibilidades de establecimiento de contactos (redes).</p> <p>Al fomentar una mejor comprensión de cómo funcionan la UE y su democracia parlamentaria y de cuáles son las cuestiones que entran en el ámbito de responsabilidad de la UE, EUROPE DIRECT sensibiliza a la ciudadanía sobre cómo se beneficia diariamente de la Unión, al tiempo que destaca su valor añadido.</p> <p>EUROPE DIRECT debe ayudar a determinar los aspectos de las políticas de la UE que son importantes a nivel local y elaborar mensajes y actividades que satisfagan las necesidades locales.</p>
¿CÓMO?	<p>La acción se plantea en dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación a la convocatoria. • Desarrollo de las funciones del Europe Direct, lo cual requiere de un Plan de Comunicación.

METAS	INICIO	FINAL
Presentación a la convocatoria	Iniciado	Octubre 2020
Obtención resultada del procedimiento y firma del convenio específico de financiación para 2021	10/03/2021	31/3/2021
Desarrollo de actividades de ED	1/5/2021	31/12/2025

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Presupuesto obtenido a través del Europe Direct	Anual	34.200
Presupuesto ejecutado a través del Europe Direct	Anual	34.200
Nº de actuaciones de difusión del Europe Direct	Anual	10
Nº personas y entidades destinatarias directas de las Actuaciones de difusión del Europe Direct	Anual	150.000

Acción 5.3: Adecuación de la página web del Gobierno de La Rioja para mejorar la información sobre la UE y los fondos europeos

¿QUÉ?	Adecuación y actualización de la información de la página web del Gobierno referida a la Unión Europea y a los fondos europeos.
¿CUÁNDO?	Se prevé una adaptación de la página web que concluirá en mayo de 2021; sin perjuicio de la posterior actualización de la información.
¿QUIÉNES?	Corresponde la DGFyOB en coordinación con la DG de Agenda Digital.
¿PARA QUÉ?	<p>Para mejorar la comunicación de la información sobre UE y fondos europeos, mejorando en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información sobre las Instituciones europeas. • La información sobre el papel de La Rioja en la UE. • La información sobre ejecución de fondos europeos de gestión compartida. • La información sobre convocatorias en régimen de concurrencia competitiva. • Boletines informativos con actualidad europea. • La información sobre el Europe Direct.
¿CÓMO?	El equipo de la DGFyOB elaborará la información a incluir en la página web y efectuará las adaptaciones que procedan.

METAS	INICIO	FINAL
Adecuación general de la web	Iniciado	Permanente
Actualización de la información	Iniciado	Permanente

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de páginas web con temática europea	Anual	15
Nº de accesos a las páginas web con contenido europeo	Anual	30.000

Acción 5.4: Participación de La Rioja en la Conferencia sobre el Futuro de Europa lanzada por la Comisión

¿QUÉ?	Participación de La Rioja en el debate sobre el futuro de Europa
¿CUÁNDO?	Años 2021 y 2022
¿QUIÉNES?	Corresponde a la DG de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas en coordinación con el departamento de comunicación de la Consejería de Hacienda.
¿PARA QUÉ?	<p>Para fomentar y facilitar el debate de los ciudadanos y la sociedad riojana sobre el futuro de Europa.</p> <p>Mediante la organización de debates con la ciudadanía en los que se contará con el apoyo de las Oficinas del Parlamento y la Comisión Europea en Madrid y del Comité Europeo de las Regiones.</p> <p>En los debates se implicarán a diferentes actores riojanos dependiendo del público al que el debate vaya dirigido (IRJ, Cultura, Sindicatos agrarios, Asociación de la prensa, entre otros).</p>
¿CÓMO?	Debido a la situación sanitaria actual está previsto que la Conferencia sobre el Futuro de Europa se desarrolle en buena parte mediante eventos digitales, para lo que la Comisión Europea tiene pensado desarrollar una plataforma digital de debate. Es un modelo que podría replicarse en La Rioja al menos durante el primer semestre de 2021.

METAS	INICIO	FINAL
Crear en la ciudadanía riojana mediante el debate, un sentimiento de pertenencia a Europa y de participación en el diseño de la Europa del futuro.	1 de enero de 2021. Condicionado a la fecha de inicio de la Conferencia en negociación en la actualidad	31 de diciembre de 2022

EVALUACIÓN		
INDICADOR	PERIODICIDAD	OBJETIVO
Nº de actividades y actos públicos	Anual	6 debates sectoriales anuales 1 acto de lanzamiento 2021 1 acto de clausura 2022
Nº de asistentes a actividades y actos públicos	Anual	Por definir, dependiendo del formato de las acciones Opciones: Presencial/online
Nº de acciones de difusión	Anual	Por definir, dependiendo del formato de las acciones
Nº de publicaciones externas realizadas	Anual	1 por año Presentación y conclusiones
Nº de soportes publicitarios	Anual	Por definir, dependiendo del formato de las acciones

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

¿QUÉ?	El cumplimiento del Plan de Acción será objeto de evaluación
¿CUÁNDO?	La finalidad de la evaluación será: <ul style="list-style-type: none"> • Seguir el cumplimiento de cada meta definida en cada acción prevista en el plan. • Seguir los indicadores establecidos de cara a la evaluación del plan.
¿QUIÉNES?	La evaluación se efectuará anualmente.
¿PARA QUÉ?	<p>Por la Comisión de Evaluación:</p> <p>a) Presidenta: Directora General de la DGFyOB</p> <p>b) Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior (o persona que lo sustituya), - 1 representante de cada Consejería u Organismo Público implicados en la consecución de los objetivos del Plan. <p>c) Secretaría: funcionariado de la DGFyOB designado por la DG</p>
¿CÓMO?	<p>Se solicitará información sobre los indicadores a las distintas unidades administrativas implicadas en la ejecución de las acciones previstas.</p> <p>El sistema de evaluación, tendrá en cuenta los indicadores fijados para cada acción prevista en el plan, según la ponderación fijada en la tabla que se adjunta.</p> <p>La evaluación será objeto de publicación en el portal de la Transparencia del Gobierno de La Rioja</p>

7. ALINEACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

El Gobierno de La Rioja está alineado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.



Objetivos de Desarrollo Sostenible al que contribuye el presente Plan de Acción:



Metas a las que contribuye la presente Estrategia:

- 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada
- 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas
- 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
- 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
- 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
- 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público - privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas

8. DÓNDE ENCONTRARNOS

La Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina de La Rioja en Bruselas pone a su disposición diferentes medios de contacto:

- **Medios electrónicos:**

fondos.comunitarios@larioja.org

- **Vía telefónica:**

- 941 291421 (Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior)
- 003225098749 (Oficina de La Rioja en Bruselas)

- **Dirección postal:**

- Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior. Portales, 71. 26001 Logroño.
- Oficina de La Rioja en Bruselas. Boulevard du Règent, 52. 1000 Bruxelles.

- **Sitios web**

<https://www.larioja.org/europa>